



24762

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN ELÉCTRICA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, Y DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

SANTIAGO, 11 OCT 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 644 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio de Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 24, de 29 de enero de 2019, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó el Plan de Compras 2019 de la Subsecretaría de Transportes, Secretaría General de Transportes y Programas dependientes, en el sentido que indica; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar el servicio de reparación eléctrica para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana y de los siguientes Programas dependientes: Dirección de Transporte Público Metropolitano (DTPM), Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Programa Nacional de Fiscalización, Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), Subsidio Nacional al Transporte Público (DTPR), Programa de Desarrollo Logístico y Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA), con el objeto de mantener dichas dependencias en estado de funcionamiento adecuado a las necesidades del quehacer de esta Entidad y precaver su deterioro.



Para tales efectos, a través de Memorándum USG N° 328, de 19 de julio de 2019, la Unidad de Servicios Generales remitió al Jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, las Bases Técnicas con las especificaciones del servicio requerido.

**2.** Que, consultado el catálogo electrónico de Productos y Servicios del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que el servicio mencionado en el considerando anterior no se encuentra disponible bajo la modalidad de Convenio Marco en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio precedentemente indicado.

**3.** Que, en el marco del Plan de Compras 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 24, de 2019, citada en el Visto, y atendidas las circunstancias expuestas, corresponde convocar a un proceso concursal para contratar el servicio de reparación eléctrica para la Subsecretaría de Transportes, sus Programas dependientes y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, por un período de 24 meses o hasta que los recursos asociados al contrato que se suscriba se extingan, según lo que ocurra primero; todo ello de acuerdo a la normativa legal vigente y a lo dispuesto en las Bases Técnicas, Administrativas y sus respectivos anexos que se aprueban por medio del presente acto administrativo.

**4.** Que, conforme se establece en las Bases de Licitación que por este acto se aprueban, corresponde, además, designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

**5.** Que, existe disponibilidad presupuestaria para realizar la contratación del servicio precedentemente mencionado, conforme lo establecido en la Ley N° 21.125, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

**6.** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **RESUELVO:**

**1º. AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de reparación eléctrica para la Subsecretaría de Transportes, sus Programas dependientes y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**2º. APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos de licitación para la contratación del servicio singularizado en el considerando primero del presente acto administrativo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
"REPARACIÓN ELÉCTRICA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS  
PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"**

Las presentes Bases de Licitación establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría y sus Programas dependientes.

Las presentes Bases se componen de tres partes, a saber:

1. Bases Técnicas.
2. Bases Administrativas.
3. Anexos.

**1. BASES TÉCNICAS**

**1.1. ANTECEDENTES GENERALES**

La Subsecretaría de Transportes, llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar el servicio de reparación eléctrica para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, sus Programas dependientes y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (en adelante "SEREMITT RM").

**1.2. JUSTIFICACIÓN**

Se requiere contar con un servicio especializado de reparación eléctrica que responda eficientemente a las necesidades que surjan en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la SEREMITT RM para que éstas puedan mantenerse y funcionar adecuadamente, de manera que puedan satisfacer las necesidades de este Servicio y precaver su deterioro.

**1.3. LUGARES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

Los servicios requeridos a través del presente pliego de condiciones deberán ejecutarse en los siguientes inmuebles:

<b>PROGRAMA</b>	<b>DIRECCIÓN Y COMUNA</b>
Subsecretaría de Transportes (Programa 01)	Amunátegui N° 139, Santiago.
	Agustinas N° 1382, Santiago.
Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (Programa 01)	Serrano N° 89, Santiago.



Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM) (Programa 03)	Moneda N° 975, Santiago.
Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) (Programa 04)	Santa Beatriz N° 319, Providencia.
	Magnere N° 1540, oficina 507, Providencia.
Programa Nacional de Fiscalización (Programa 05)	Miraflores N° 178, 4° piso, Santiago.
	Cienfuegos N° 11, Santiago.
	Rupanco N° 125, La Florida.
	José Pérez-Cotapos N° 1753, Conchalí.
Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) (Programa 05)	Vicente Reyes N° 198, Maipú.
Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET) (Programa 05)	Nueva York N° 9, 10° piso, Santiago.
Subsidio Nacional al Transporte Público (DTPR) (Programa 06)	Amunátegui N° 232, 11° piso, Santiago.
Programa de Desarrollo Logístico (Programa 07)	Amunátegui N° 139, 7° piso, Santiago.
Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA) (Programa 08)	Teatinos N° 950, Santiago.

Cabe señalar que el edificio Institucional emplazado en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, alberga las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y de la Subsecretaría de Telecomunicaciones; no obstante, estas Bases sólo contemplan los servicios requeridos para las áreas ocupadas por la Subsecretaría de Transportes.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato, los inmuebles indicados en la tabla precedente podrán ser modificados, en el sentido de ser reemplazados por otros, o bien, de agregarse nuevos inmuebles. De producirse situaciones como la señalada, el contratista será informado mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya informado a la Contraparte Técnica del contrato. En el caso de existir acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se celebrará la correspondiente modificación de contrato, la que será aprobada a través del acto administrativo respectivo.

#### **1.4 PRESTACIONES REQUERIDAS**

El servicio de reparación eléctrica, materia de esta licitación, comprenderá la realización de las siguientes tareas o prestaciones, a requerimiento de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y/o de la SEREMITT RM:

##### **Glosario:**

UN = unidades  
M2 = metros cuadrados  
M3 = metros cúbicos  
ML = metros lineales  
GL = global  
EV = evento



PRESTACIONES			
DESCRIPCION ACTIVIDAD	PARTIDA	SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD MEDIDA
A. PROVISIÓN E INSTALACIÓN	1. ILUMINACIÓN	1.1 Equipo fluorescente sobrepuesto 1x40 x 120 cm	UN
		1.2 Equipo fluorescente sobrepuesto 1x40 x 60 cm	UN
		1.3 Equipo LED sobrepuesto 60x60 3.200°K	UN
		1.4 Equipo LED sobrepuesto 60x60 4.000°K	UN
		1.5 Equipo LED sobrepuesto 60x60 6.500°K	UN
		1.6 Panel LED cielo modular 60x60 3.200°K	UN
		1.7 Equipo LED cielo modular 60x60 4.000°K	UN
		1.8 Equipo LED cielo modular 60x60 6.500°K	UN
		1.9 Equipo LED cielo modular 30x120 3.200°K	UN
		1.10 Equipo LED cielo modular 30x120 4.000°K	UN
		1.11 Equipo LED cielo modular 30x120 6.500°K	UN
		1.12 Equipo LED cielo modular 15x120 3.200°K	UN
		1.13 Equipo LED cielo modular 15x120 4.000°K	UN
		1.14 Equipo LED cielo modular 15x120 6.500°K	UN
		1.15 Equipo LED cielo modular 30x60 3.200°K	UN
		1.16 Equipo LED cielo modular 30x60 4.000°K	UN
		1.17 Equipo LED cielo modular 30x60 6.500°K	UN
		1.18 Panel LED Redondo Embutido 3.200°K - 22,5 cm Diámetro.	UN
		1.19 Panel LED Redondo Embutido 4.000°K - 22,5 cm Diámetro.	UN
		1.20 Panel LED Redondo Embutido 6.500°K - 22,5 cm Diámetro.	UN
		1.21 Panel LED Redondo Sobrepuesto 3.200°K - 22,5 cm Diámetro.	UN
		1.22 Panel LED Redondo Sobrepuesto 4.000°K - 22,5 cm Diámetro.	UN
		1.23 Panel LED Redondo Sobrepuesto 6.500°K - 22,5 cm Diámetro.	UN
		1.24 Panel LED Rectangular Bordes Curvos sobrepuesto 3.200°K - 25 cm.	UN
		1.25 Panel LED Rectangular Bordes Curvos sobrepuesto 4.000°K - 25 cm.	UN
		1.26 Panel LED Rectangular Bordes curvos sobrepuesto 6.500°K - 25 cm.	UN
		1.27 Tubo fluorescente 20 W - 40 W	UN
		1.28 Partidores	UN
		1.29 Ampolleta SL Casquillo E27	UN
		1.30 Ampolleta LED de 500 a 1000 w	UN
		1.31 Ampolleta haluro metal Casquillo E27	UN
		1.32 Ampolleta Haluro Proyector / hasta 400 W.	UN
		1.33 Ampolleta tubular / Haluro Metal 1000 W.	UN
		1.34 Ampolleta tubular/ Haluro Metal 2000W	UN
		1.35 Ampolletas Dicroica / Halogena 50 w	UN
		1.36 Ampolletas LED 60W o similar Casquillo E27	UN
		1.37 Punto de Luz	UN
		1.38 Aplique mural baño (redondo)	UN
		1.39 Lámpara colgante	UN
		1.40 Retiro de luminaria	UN
		1.41 Tubo fluorescente Redondo 22w - 32w Casquillo E27	UN
		1.42 Ampolleta Par30 13w - 35 w - 70w Casquillo E27	UN
		1.43 Foco empotrado dirigible par30 e27 70w Casquillo E27	UN
		1.44 Ampolleta LED Filamento 5w - 6w -7w 2000k -2300k Casquillo E27	UN
		1.45 Tubo Fluorescente t8 36w q13 Luz Fría	UN
		1.46 Tubo Fluorescente t5 36w q13 Luz Fría	UN
2. INTERRUPTORES ILUMINACIÓN	2.1 Interruptor bticino, Legrand o similar 9/12 (incluye caja de empotrar, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	
	2.2 Interruptor bticino, Legrand o similar 9/15 (incluye caja de empotrar, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	
	2.3 Interruptor bticino, Legrand o similar 9/32 (incluye caja de empotrar, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	
	2.4 Interruptor bticino, Legrand o similar 9/24 (incluye caja de empotrar, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	
3. ENCHUFES	3.1 Enchufe simple bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	
	3.2 Enchufe doble bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	
	3.3 Enchufe triple bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	
	3.4 Enchufe simple bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	



	3.5 Enchufe doble bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN
	3.6 Enchufe triple bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN
	3.7 Enchufe simple de seguridad hembra bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN
	3.8 Enchufe doble de seguridad hembra bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN
	3.9 Enchufe triple de seguridad hembra bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN
	3.10 Enchufe simple de seguridad/computación hembra bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN
	3.11 Enchufe doble de seguridad/computación hembra bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN
	3.12 Enchufe triple de seguridad/computación hembra bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN
	3.13 Enchufe volante bticino, Legrand o similar 10A	UN
	3.14 Enchufe volante bticino, Legrand o similar 16ªA	UN
	3.15 Enchufe volante de seguridad/computación bticino, Legrand o similar 10A	UN
	3.16 Enchufe volante de seguridad/computación bticino, Legrand o similar bticino 16 A	UN
	3.17 Enchufe industrial monofásico	UN
	3.18 Enchufe industrial trifásico	UN
	3.19 Tapa ciega para caja chuqui	UN
4. CANALIZACIONES	4.1 Moldura DLP o superior blanca 20x10 mm sin tabique	ML
	4.2 Moldura DLP o superior blanca 20x10 mm con tabique	ML
	4.3 Moldura DLP o superior blanca 20x12,35 mm	ML
	4.4 Moldura DLP o superior blanca 32x10 mm	ML
	4.5 Moldura DLP o superior blanca 32x12,5 mm	ML
	4.6 Moldura DLP o superior blanca 40x16 mm	ML
	4.7 Moldura DLP o superior blanca 60x16 mm	ML
	4.8 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 35x80 mm con accesorios	ML
	4.9 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 50x80 mm con accesorios	ML
	4.10 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 35x105 mm con accesorios	ML
	4.11 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 50x105 mm con accesorios	ML
	4.12 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 50x150 mm con accesorios	ML
	4.13 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 65x150 mm con accesorios	ML
	4.14 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 65x195 mm con accesorios	ML
	4.15 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 65x220 mm con accesorios	ML
	4.16 B.P.C. LISA 100x50x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN
	4.17 B.P.C. LISA 150x50x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN
	4.18 B.P.C. LISA 200x100x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN
	4.19 B.P.C. RANURADA 100x50x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN
	4.20 B.P.C. RANURADA 300x100x1.9x3000mm GALVANIZADO	UN
	4.21 CANASTILLO GALVANIZADO.100x200x3000mm	UN
	4.22 CANASTILLO GALVANIZADO.50x100x3000mm	UN
	4.23 CANASTILLO GALVANIZADO.50x150x3000mm	UN
	4.24 E.P.C. 100x100x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN
	4.25 E.P.C. 150x50x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN
	4.26 E.P.C. 200x100x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN
	4.27 E.P.C. 250x100x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN
	4.28 PVC Conduit o superior 16 MM Diámetro	ML
	4.29 PVC Conduit o superior 20 MM Diámetro	ML
	4.30 PVC Conduit o superior 25 MM Diámetro	ML
	4.31 PVC Conduit o superior 32 MM Diámetro	ML
	4.32 PVC Conduit o superior 40 MM Diámetro	ML
	4.33 PVC Conduit o superior 50 MM Diámetro	ML
	4.34 PVC Conduit o superior 63 MM Diámetro	ML
	4.35 PVC Conduit o superior 75 MM Diámetro	ML
	4.36 PVC Conduit o superior 90 MM Diámetro	ML



		4.37 Tubo eléctrico EMT 1 1/2" Diámetro	ML
		4.38 Tubo eléctrico EMT 1 1/4"	ML
		4.39 Tubo eléctrico EMT 1"	ML
		4.40 Tubo eléctrico EMT 1/2"	ML
		4.41 Tubo eléctrico EMT 2"	ML
		4.42 Tubo eléctrico EMT 3/4"	ML
		4.43 Tubo PVC eléctrico flexible colores	ML
	5. FERRETERÍA DE MONTAJE	5.1 Pulsadores	UN
		5.2 Interruptores	UN
		5.3 Luces piloto	UN
		5.4 Interruptores de seguridad	UN
		5.5 Bandeja lina de 40 ancho x 60 alto	ML
		5.6 Riel din	ML
		5.7 Bornera tetrapolar de 120A	UN
		5.8 Bornera tetrapolar de 80A	UN
		5.9 Bornera de Tierra	UN
		5.10 Bornera de 4mm	UN
		5.11 Terminales para cables 2,5 mm	UN
		5.12 Terminales para cables 4 mm	UN
		5.13 Amarras plásticas 150x4mm	UN
		5.14 Sistema de anclaje de tablero a muro existente	GL
	6. CONDUCTORES	6.1 Alambre NYA 1,5 MM ( Blanco, verde, Azul, Negro, Rojo )	ML
		6.2 Alambre NYA 2,5 MM ( Blanco, verde, Azul, Negro, Rojo )	ML
		6.3 Alambre NYA 4 MM Colores ( Blanco, verde, Azul, Negro, Rojo )	ML
		6.4 Alambre NYA 6 MM Colores ( Blanco, verde, Azul, Negro, Rojo )	ML
		6.5 Alambre NYA 10 MM Colores ( Blanco, verde, Azul, Negro, Rojo )	ML
		6.6 Cable THHN AWG calibre 14	ML
		6.7 Cable THHN AWG calibre 12	ML
		6.8 Cable THHN AWG calibre 10	ML
		6.9 Cable THHN AWG calibre 8	ML
		6.10 Cable THHN AWG calibre 6	ML
		6.11 Cable THHN AWG calibre 14	ML
		6.12 Cable Libre de Halógenos 1,5 mm diámetro	ML
		6.13 Cable Libre de Halógenos 2,5 mm diámetro	ML
		6.14 Cable Libre de Halógenos 4 mm diámetro	ML
		6.15 Cable Libre de Halógenos 6 mm diámetro	ML
		6.16 Cable Libre de Halógenos 10 mm diámetro	ML
		6.17 Cable Desnudo Clase A calibre 4	ML
		6.18 Cable Desnudo Clase A calibre 3	ML
		6.19 Cable Desnudo Clase A calibre 2	ML
		6.20 Cable Desnudo Clase A calibre 1	ML
		6.21 Cable Desnudo Clase A calibre 1/0	ML
		6.22 Cable Desnudo Clase A calibre 2/0	ML
		6.23 Cable Desnudo Clase A calibre 3/0	ML
		6.24 Cable Desnudo Clase A calibre 4/0	ML
		6.25 Cordón de Servicio conductores AWG 18	ML
		6.26 Cordón de Servicio conductores AWG 16	ML
		6.27 Cordón de Servicio conductores AWG 14	ML
		6.28 Cordón para instalación de alumbrado	ML
		6.29 Cordón para instalación de alumbrado	ML
		6.30 Cordón para instalación de alumbrado	ML
		6.31 Cordón para instalación de alumbrado	ML
		6.32 Retiro de cableado eléctrico inutilizado red existente	ML
	7. CIRCUITOS Y CONTROL	7.1 Tablero eléctrico trifásico alumbrado	GL
		7.2 Tablero eléctrico trifásico enchufes normales	GL
		7.3 Tablero eléctrico trifásico computación	GL
		7.4 Tablero eléctrico trifásico fuerza	GL
		7.5 Arranques de red monofásica en ducto conduit	ML
		7.6 Arranque de red trifásico en tubería conduit	ML
		7.7 Arranque de red trifásico en tubería EMT	ML
		7.8 Arranque de red monofásica en bandeja porta conductores	ML
		7.9 Arranque de red trifásica en bandeja porta conductores	ML
		7.10 Automático 10A a 32A monofásico	UN
		7.11 Automático 10A a 32A trifásico	UN
		7.12 Automático 40 a 100A trifásico	UN
		7.13 Automático 100 a 630A trifásico (breaker)	UN
		7.14 Disyuntor Diferencial monofásico 25A 30mA	UN
		7.15 Disyuntor Diferencial trifásico	UN
		7.16 Interruptor horario análogo	UN
		7.17 Interruptor horario digital	UN



		7.18 Medición sistemas de puesta a tierra en edificio existente.	GL
		7.19 Sistema de puesta a tierra en edificio existente.	GL
		7.20 Tablero eléctrico monofásico (3 circuitos).	GL
		7.21 Tablero eléctrico monofásico (5 circuitos).	GL
		7.22 Tablero eléctrico monofásico (10 circuitos).	GL
		7.23 Tablero General de puesta a tierra.	GL
		7.24 Variadores de velocidad	GL
		7.25 Partidor suave	GL
		7.26 Filtros activos	GL
		7.27 Banco de condensadores	GL
		7.28 Condensadores	GL
		7.29 Asistencia de diagnóstico	EV
		7.30 Contactores	GL
		7.31 Contactores de inversión	GL
		7.32 Arrancadores de motor	GL
		7.33 Interruptores de motor	GL
		7.34 Relés de sobrecarga térmica	GL
		7.35 Relés electrónicos de sobretensión	GL
		7.36 Unidades de protección	GL
		7.37 Relés de sobrecarga	GL
		7.38 Sistema de gestión de motores	GL
		7.39 Arrancadores de motor Directo en línea	GL
		7.40 Fusibles para Distribución Eléctrica	GL
		7.41 Fusibles para motores	GL
		7.42 Protección para aplicaciones fotovoltaicas	GL
		7.43 Reguladores de voltaje	GL
	8. CORRIENTES DEBILES	8.1 Retiro de cableado inutilizado de red existente.	ML
		8.2 Punto red nuevo SIN canalización, a partir de canalización existente.	UN
		8.3 Punto de Datos Legrand o similar.	UN
		8.4 Punto Telefónico.	UN
		8.5 Punto HDMI.	UN
		8.6 Punto VGA.	UN
		8.7 Cableado de red nuevo cat 6 o superior.	ML
		8.8 Detectores de movimiento.(sensores de movimiento)	UN
		8.9 Sistema de comunicación mediante altavoces.	UN
		8.10 Cerradura eléctrica y portero eléctrico completo con citófonos.	GL
		8.11 Citofonía	UN
	9. OBRAS COMPLEMENTARIAS - DESARMES/ DEMOLICIONES	9.1 Modificación tabique yeso-cartón estructura madera. (incluye acabado y terminación).	M2
		9.2 Modificación Tabique yeso-cartón estructura metálica.	M2
		9.3 Modificación Tabique MDF o similar estructura madera.	M2
		9.4 Modificación Tabique MDF o similar estructura metálica.	M2
		9.5 Estructuras metálicas de acero, para elementos eléctricos.	M2
		9.6 Estructuras de cielos, incluye cielos falsos para instalación eléctrica.	M2
		9.7 Estructuras de techumbre o cubiertas para instalación eléctrica.	M2
		9.8 Modificación de Losas, vigas y otras estructuras de Hormigón Armado, para instalación eléctrica.	M3
B. Mantenimiento, manejo de materiales y escombros	10. MANTENIMIENTO EQUIPOS, RETIRO, TRASLADO Y OTROS	10.1 Escombros ligeros a botadero autorizado	M3
		10.2 Escombros pesados a botadero autorizado	M3
		10.3 Traslado de bienes muebles u otros.	M3
		10.4 Traslado de mobiliario dentro de un mismo edificio	M3
		10.5 Instalación Sensores de Humo	UN
		10.6 Mantenimiento tablero general (TG)	GL
		10.7 Mantenimiento tablero de distribución (TD) por piso o sector	GL
		10.8 Mantenimiento de sistemas de puesta a tierra (MSPT)	GL
		10.9 Instalación Sensores de Temperatura.	UN
		10.10 Mantención equipo de aire acondicionado.	GL
		10.11 Mantención de refrigerador industrial.	GL
		10.12 Mantención pararrayos	GL
		10.13 Mantención bancos de baterías	GL



Cada oferente deberá señalar en el **Anexo N° 4 "Oferta Técnica"** cuáles de los servicios especificados en la tabla precedente oferta.

En el punto 1.4.1 siguiente, se enumeran los servicios mínimos que obligatoriamente deberán ser ofertados por los proponentes.

#### **1.4.1 ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS**

Los proponentes deberán ofertar, como mínimo, la prestación de los servicios que componen las siguientes partidas:

- 1- ILUMINACIÓN.
- 2- INTERRUPTORES ILUMINACIÓN.
- 3- ENCHUFES.
- 4- CANALIZACIONES.
- 5- FERRETERÍA DE MONTAJE.
- 6- CONDUCTORES.
- 7- CIRCUITOS Y CONTROL.
- 8- CORRIENTES DÉBILES.
- 10- MANTENIMIENTO EQUIPOS, RETIRO, TRASLADO Y OTROS.

En el **Anexo N° 4 "Oferta Técnica"**, los proponentes deberán señalar expresamente lo siguiente:

- a) Si ofrece o no cada servicio especificado en dicho Anexo.
- b) Si respecto de los servicios ofrecidos cumple con la garantía mínima indicada en la tabla del punto 1.4.2 siguiente.
- c) El plazo en meses de la garantía adicional, en el evento que se contemple en su oferta.

En el evento que no se ofertare alguno de los servicios mínimos señalados en el presente punto, **la oferta será desestimada y será declarada inadmisibile.**

Respecto de los restantes servicios no enumerados en el presente punto, la completitud de la oferta será evaluada en la forma indicada en el numeral 2.17, literal d) de las Bases Administrativas.

#### **1.4.2 GARANTÍAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

Se requiere que las garantías de los trabajos que se realicen en el marco de la presente licitación, respecto de las partidas singularizadas en la siguiente tabla, tengan las vigencias mínimas que a continuación se indican:

<b>Partida</b>	<b>Tiempo mínimo de garantía</b>
1.ILUMINACIÓN	6 meses
2.INTERRUPTORES ILUMINACIÓN	6 meses
3.ENCHUFES	6 meses
4.CANALIZACIONES	6 meses
5.FERRETERÍA DE MONTAJE	6 meses
6.CONDUCTORES	6 meses
7.CIRCUITOS Y CONTROL	6 meses
8.CORRIENTES DÉBILES	6 meses
9.OBRAS COMPLEMENTARIAS-DESARMES/DEMOLICIONES	6 meses
10. MANTENIMIENTO EQUIPOS, RETIRO, TRASLADO Y OTROS	6 meses

Las garantías mínimas de los servicios precedentemente indicadas deberán comprender la obra completa, es decir, deberán incluir mano de obra y materiales, no quedando cubiertos por ellas los daños originados por causas no atribuibles al prestador del servicio o que se deban al desgaste natural de los materiales.

En la oferta técnica (Anexo N° 4) el proponente deberá informar si cumple o no con las garantías mínimas exigidas en el presente punto. En caso que el oferente no cumpla con



las garantías mínimas o no informe al respecto, **su oferta será desestimada y será declarada inadmisibile.**

Aquellas propuestas que oferten garantías adicionales al mínimo exigido en este punto, serán evaluadas de conformidad con el puntaje indicado en el numeral 2.17, literal c) de las Bases Administrativas.

### **1.5 MODALIDAD DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Cada vez que la Subsecretaría de Transportes, alguno de sus Programas dependientes o la SEREMITT RM requiera la ejecución de algún servicio objeto de esta licitación, la Contraparte Técnica designada para la supervisión del contrato, enviará mediante correo electrónico, una solicitud al contratista para que éste efectúe y envíe por la misma vía una cotización formal por el servicio de acuerdo a los ítems contratados, documento en que deberán quedar claramente establecidos las cantidades de ítems y el presupuesto por los servicios a prestar, expresando los precios unitarios en UF (Unidades de Fomento), los cuales deben concordar con los valores que el contratista hubiere ofertado en la presente licitación. Además, la cotización deberá informar la mano de obra, los materiales a utilizar y el plazo de ejecución de los servicios en días corridos.

Cada vez que se solicite la realización de trabajos, el contratista deberá presentar su cotización, considerando en ella la combinación de partidas que permita cumplir con el requerimiento de la Contraparte Técnica, de acuerdo a lo regulado en las presentes bases. Por ejemplo, en caso de requerir el cambio de un tablero, se deberán considerar los ítems de la partida para realizar los trabajos y los ítems de la partida 10 "mantenimiento equipos, retiro, traslado y otros".

La presentación de la mencionada cotización por parte del contratista se deberá realizar dentro del plazo máximo de 3 días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la Contraparte Técnica, en caso contrario, se aplicará la multa descrita en el punto 2.26 de estas bases.

La Contraparte Técnica evaluará tanto técnica como económicamente la cotización que presente el contratista, decidirá respecto de su ejecución y, en caso de estar de acuerdo, emitirá la respectiva orden de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La ejecución y la autorización del servicio se formalizará con la sola emisión de la orden de compra, pudiendo desde ese momento el contratista dar inicio a los trabajos solicitados.

El contratista deberá disponer de un Libro de Obras para registrar todas las actividades de trabajos eléctricos desarrollados con ocasión de la presente licitación. Dicho libro contendrá toda comunicación que la Contraparte Técnica dirija al contratista en relación al cumplimiento del contrato, además de las anotaciones relativas al desarrollo del mismo, tales como las referidas al acto administrativo de adjudicación de la licitación, a los subcontratistas que participaron en los trabajos con sus correspondientes autorizaciones, a los especialistas que intervinieron, al prevencionista de riesgos, etc.

El contratista deberá tener especial cuidado en no deteriorar otras áreas de las dependencias referidas en el punto 1.3 de estas bases, en particular las instalaciones de servicios básicos, tales como: eléctricas, computacionales, telefónicas y sanitarias. En caso de que el contratista dañe dichas áreas, éstas deberán ser reparadas en el acto, para lo cual el contratista se compromete a responder en forma inmediata por el daño ocasionado, dejando constancia del hecho ocurrido y de su respectiva reparación en un informe técnico, cuyo texto deberá ser remitido en un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento. Asimismo, será responsable de que todos los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos eléctricos sean de primera calidad.

Sin perjuicio de lo anterior, atendida la naturaleza del servicio licitado, cada vez que sea necesario realizar cortes parciales o totales de energía eléctrica, el contratista deberá coordinarse previamente con la Contraparte Técnica para realizar las reparaciones y reponer la electricidad de acuerdo a la programación que establezca aquélla.



La Contraparte Técnica deberá revisar la correcta ejecución del servicio y, en caso de que manifieste no estar conforme con su ejecución, el proveedor deberá subsanar las observaciones formuladas hasta obtener su recepción conforme, no cursándose pago alguno hasta que dichas observaciones sean corregidas en su totalidad.

Cuando la Contraparte Técnica otorgue la recepción conforme del trabajo, el contratista podrá facturar los trabajos realizados. Para facturar, se considerará el valor de la UF (Unidad de Fomento) a la fecha de emisión de la respectiva orden de compra.

En caso que el contratista no dé cumplimiento a los plazos dispuestos en su cotización, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la medida por incumplimiento respectiva, de conformidad a lo establecido en el punto 2.26 de las bases administrativas.

Las faenas en extremo ruidosas o que puedan interferir con el normal desarrollo de las labores de esta Institución, se ejecutarán, previa coordinación con la Contraparte Técnica designada para la supervisión del contrato, en los siguientes horarios:

- a) **De lunes a viernes, en horario de 19:30 a 06:00 horas.**
- b) **Días sábado, domingo o festivos, en cualquier horario.**

Solo en casos especiales, previamente autorizados por la Contraparte Técnica, se podrán realizar trabajos en jornada laboral de lunes a viernes en horario de 06:01 a 19:29 horas, siempre y cuando no interfieran con el normal desarrollo de las labores de la Subsecretaría, de sus programas dependientes o de la SEREMITT RM.

Para el cumplimiento de estas jornadas, el contratista deberá contar con el personal suficiente a fin de garantizar la calidad del servicio requerido, y con las certificaciones correspondientes, en caso que la obra lo requiera, lo cual será evaluado por la Contraparte Técnica.

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las reparaciones se cause a los trabajadores o a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

## **1.6 EQUIPO DE TRABAJO**

### **1.6.1 SUPERVISOR**

El supervisor será el encargado de tratar todos los temas operativos del contrato con la Contraparte Técnica designada para la supervisión de los servicios, a fin de resolver cualquier duda, inquietud o discrepancia que surja durante la ejecución de los trabajos.

El supervisor deberá tener licencia Clase A para instalaciones eléctricas otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), además, deberá contar con título de Ingeniero Civil Electricista, Ingeniero de Ejecución Electricista, o equivalente. Estos antecedentes deberán ser presentados al momento de ofertar, de acuerdo al numeral 2.9.1. Para verificar lo anterior, se deberá presentar, dentro del plazo dispuesto en el literal a) del punto 2.5 de las Bases Administrativas, copia del título y de la licencia SEC Clase A vigente a la fecha de publicación de las presentes bases. **En caso de no cumplir con este requisito la oferta será declarada inadmisibile.**

En concordancia con lo anterior, no se podrá cambiar al Supervisor, salvo acuerdo previo con la Contraparte Técnica o que acontezca alguna circunstancia sobreviniente ajena a la responsabilidad de la persona natural o jurídica contratada, como fallecimiento, incapacidad médica, renuncia, etc., que justifique la necesidad de sustituirlo. En este último caso, el contratista deberá notificar a la Subsecretaría, mediante correo electrónico, informando el hecho y las circunstancias específicas. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación que efectúe el proveedor contratado, la Contraparte Técnica informará, mediante correo electrónico, su aprobación o rechazo. En el evento que la Contraparte Técnica apruebe el cambio del Supervisor, el contratista podrá reemplazarlo por otra persona con calificaciones y experiencia similares a las de la persona reemplazada, dentro del plazo de 7 días corridos, siguientes a la aprobación



de la Contraparte Técnica. Mientras la Contraparte Técnica no haya aprobado el cambio de Supervisor, solo se podrán terminar los trabajos ya comenzados y no se solicitarán nuevas obras eléctricas.

Para mantener una adecuada comunicación, se utilizará el correo electrónico como canal oficial de comunicación entre la Contraparte Técnica y el supervisor del proveedor contratado.

### **1.6.2 PERSONAL**

Para la prestación de los servicios que comprende el presente pliego de condiciones, el contratista deberá contar con personal capacitado.

El proveedor contratado deberá enviar una nómina con las personas que prestarán el servicio, señalando nombre y RUT, con el fin de gestionar los permisos de ingreso en el edificio correspondiente, pudiendo disponerse la prohibición de entrada a cualquier persona que no haya sido informada previamente por parte del contratista. El envío de esta información deberá hacerse en conjunto con la cotización de los trabajos a que se refiere el punto 1.5 de las presentes bases.

El proveedor deberá suministrar a todos sus operarios los elementos de protección personal que se requieren en razón de los riesgos asociados a los trabajos a desarrollar. La Contraparte Técnica designada para la supervisión del contrato, velará que los operarios dispongan de los elementos de protección personal necesarios y, en el evento de que se verifique que ello no ocurre, se aplicarán las medidas por incumplimiento dispuestas en el punto 2.26 de las bases administrativas. Las labores no podrán ser desarrolladas hasta que se cumpla con esta condición. En dicho caso, el proveedor será responsable de los eventuales retrasos que pudieran provocarse, los cuales se considerarán al momento de verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del respectivo trabajo.

Asimismo, el proveedor deberá velar que sus trabajadores observen una conducta y actitud respetuosa en el desempeño de sus labores.

### **1.7 DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El contratista deberá dar cumplimiento, de la Resolución Exenta N° 16, de 2012, que aprueba Reglamento Especial de Prevención de Riesgos para Contratistas de la Subsecretaría de Transportes", y sus modificaciones, si las hubiese, documento que será puesto a disposición por la Subsecretaría

Asimismo, el contratista, deberá dar pleno cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad respecto a los trabajadores que presten servicios en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la SEREMITT RM.

Para acreditar la circunstancia descrita en el párrafo precedente, el contratista se podrá valer de la presentación de Certificados emitidos por aquellas entidades o instituciones que acrediten ante las Subsecretarías del Trabajo y de Previsión Social, su idoneidad técnica, profesional y procedimental. Asimismo, podrán solicitar el Programa de trabajo anual (año en curso) en materia de Higiene y Seguridad, certificado de mutual señalando si existen recomendaciones o sanciones respecto de las obras o servicios prestados por los trabajadores del contratista en los últimos tres años, certificado de tasa de accidentabilidad y de siniestrabilidad de los últimos tres años, Programa y Certificado de capacitaciones de los(as) trabajadores(as) respecto de las actividades que han desarrollado durante los últimos dos años, impartidas por la mutual o empresas certificadas.

La Subsecretaría, durante la vigencia del contrato, exigirá al contratista:

- a) Mantener en las instalaciones referidas en el punto 1.3 del presente pliego de condiciones, el Reglamento de Higiene y Seguridad, ya sea por el período en que el contratista se encuentre ejecutando los trabajos encomendados o por todo el plazo de vigencia del contrato.



- b) Mantener en las instalaciones referidas en el punto 1.3 de las presentes bases, un Registro actualizado de antecedentes, en papel y/o soporte digital, con información básica de seguridad de todo su personal, cronograma de las actividades planificadas, copia de los contratos que mantiene con los trabajadores que laboran en la dependencia respectiva; datos de subcontratistas y servicios transitorios; registro de incorporación a algún Organismo Administrador de la Ley N° 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; nombre del Supervisor, N° de trabajadores, fecha de inicio y término de la actividad o servicio; historial de accidentes y enfermedades profesionales del personal que se destinará a ejecutar los servicios en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la SEREMITT RM; informe de las evaluaciones de riesgo; visitas y medidas prescritas por los Organismos Administradores de la Ley N° 16.744; inspecciones de entidades fiscalizadoras y sus respaldos.
- c) El uso de materiales de primera calidad, debiendo acompañarse al efecto sus respectivas hojas de seguridad (respecto a sus propiedades físico/químicas, identificación de riesgos, riesgos para la salud, equipos de protección personal, condiciones de manipulación y almacenamiento, medidas de control de los riesgos asociados, medidas de primeros auxilios). No se permitirá el uso de elementos contaminantes tales como pinturas, aerosoles, solventes, diluyentes o químicos tóxicos, o materiales de alta combustión no certificados o de dudosa procedencia. Cabe destacar que estos elementos solo se ingresarán en el momento de su uso y no se podrán almacenar ni mantener en la instalación, a menos que se destine para ello un lugar que cumpla las condiciones exigidas por el producto.

## **1.8 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE**

Para la contratación del servicio se dispone de un presupuesto máximo de \$**220.000.000.-** (doscientos veinte millones de pesos), impuestos incluidos, por un plazo de 24 meses, o hasta agotar los recursos según lo que acontezca primero.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar la ejecución de trabajos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente.

Con todo, solo se pagarán aquellos trabajos solicitados y efectivamente ejecutados.

## **2. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **2.1 NORMATIVA**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

1. Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
2. Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
3. Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las



- respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
4. Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
  5. Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

## **2.2 TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES**

### **2.2.1 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES**

La contratación de los servicios requeridos se realizará a través de una licitación pública (LQ), la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

**Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases.** Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el oferente adjudicado.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en las presentes bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexo N° 2-A o 2-B "Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades"**, de estas Bases, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

### **2.2.2. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la



Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, **mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el numeral 2.10 "Antecedentes Administrativos", letra D., de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los integrantes de la Unión, de conformidad a lo establecido en el punto 2.9.3 de estas bases administrativas, y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases administrativas para las ofertas técnica y económica.

### **2.3 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

### **2.4 COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días corridos**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.5 de las presentes bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), del llamado a licitación, dados sus efectos generales.

### **2.5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

**Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:**

- a) **Recepción de la garantía de seriedad de la oferta:** dentro de la fecha de cierre de recepción de ofertas, de conformidad con lo establecido en el punto 2.9.3 de las presentes bases.
- b) **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal



- web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- c) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) **Visita a terreno:** el tercer y cuarto día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con lo señalado en el punto 2.6 siguiente.
- e) **Preguntas o consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- f) **Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del cuarto día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- g) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

## 2.6 VISITA A TERRENO

La visita a terreno es de **carácter opcional y no obligatorio**, por lo que los proveedores que no asistan igualmente podrán presentar sus propuestas a esta licitación.

La visita se desarrollará el tercer y el cuarto día hábil, siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al siguiente calendario:

NOMBRE PROGRAMA	DIRECCIÓN Y COMUNA	FECHA	HORA
Subsecretaría de Transportes	Amunátegui N°139, Santiago.	3° día hábil	10:00 Horas. (Inicio de visita en Amunátegui N° 139)
	Agustinas N° 1382, Santiago.	3° día hábil	
Subsidio Nacional al Transporte Público	Amunátegui N° 232, piso 11, Santiago.	3° día hábil	
Programa de Desarrollo Logístico	Amunátegui N°139, piso 7, Santiago.	3° día hábil	
CONASET	Nueva York N°9, Piso 10 Santiago.	3° día hábil	10:30 Horas. (Inicio de visita en Nueva York N°9)
DTPM	Moneda N°975, Santiago.	3° día hábil	
SEREMITT RM	Serrano N°89, Santiago.	3° día hábil	
Programa Nacional de Fiscalización (Programa 05)	Miraflores N° 178, 4° piso, Santiago.	3° día hábil	12:00 Horas
SECTRA	Teatinos N°950, Santiago.	3° día hábil	12:30 Horas.
UOCT	Santa Beatriz N°319, Providencia.	3° día hábil	15:00 Horas.
UOCT	Magnere N° 1540, oficina 507, Providencia.	3° día hábil	15:40 Horas.
Programa Nacional de Fiscalización (Programa 05)	Cienfuegos N° 11, Santiago.	4° día hábil	10:00 Horas.
3CV	Vicente Reyes N°198, Maipú.	4° día hábil	12:00 Horas.
Programa Nacional de Fiscalización (Programa 05)	Rupanco N° 125, La Florida.	4° día hábil	15:30



Programa Nacional de Fiscalización (Programa 05)	José Pérez-Cotapos N° 1753, Conchalí.	4° día hábil	17:00
--	---------------------------------------	--------------	-------

Se levantará un Acta por cada día en que se realice la visita a terreno a que se refiere este punto, la que deberá ser firmada por todos los asistentes, que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de Cédula Nacional de Identidad o Rol Único Tributario del proveedor y el nombre y Rol Único Nacional de la persona que asista en su representación.

No se aceptarán visitas fuera del horario señalado en las presentes bases.

La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación en la presentación de su oferta.

En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con lo señalado en el literal e) del punto 2.5 precedente, en relación con lo dispuesto en el punto 2.7 siguiente.

## **2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalada en el literal e) del punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el literal f) del numeral 2.5 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo señalado en el literal b) del punto 2.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los Anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las bases técnicas y deberán adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte



electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el (los) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el literal b) del punto 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la Comisión Evaluadora.

**Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases;** en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rechazándose la segunda oferta al momento del acto de apertura.

## **2.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

### **2.9.1 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y deberá incluir los antecedentes que sean necesarios para corroborar que el servicio ofrecido se ajusta a lo establecido en dichas bases. Asimismo, deberá ajustarse a lo establecido en el presente punto y deberá ser presentada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en formato electrónico o digital, de acuerdo a los formularios contenidos en los anexos que a continuación se indican:

#### **a) Anexo N° 4 "Oferta Técnica".**

A través del Anexo N° 4 el proponente deberá indicar si oferta o no cada uno de los servicios especificados en él.

Además, por medio del referido anexo, el oferente deberá indicar si cumple con las garantías mínimas exigidas en el punto 1.4.2 de las Bases Técnicas y podrá indicar si contempla garantías adicionales a las mínimas por partida exigidas en el citado punto, debiendo consignar el número de meses extraordinarios ofrecidos en la columna habilitada para ello.

Lo anterior, será evaluado de conformidad con lo establecido en el punto 2.17 de estas Bases Administrativas.

En el evento que el proponente no ofertare alguno de los servicios mínimos señalados en el punto 1.4.1 de las Bases Técnicas o las garantías mínimas exigidas en el punto 1.4.2 de las referidas bases, su oferta será desestimada y será declarada inadmisibles.

#### **b) Anexo N° 4-A "Antecedentes del Supervisor".**

La oferta técnica deberá indicar nombre, RUN, título y Número de la licencia SEC vigente del supervisor que estará a cargo de la correcta ejecución del servicio, de conformidad con lo establecido en el punto 1.6.1 de las Bases Técnicas.

Además, el oferente deberá adjuntar una copia simple del título y una copia por ambos lados de la licencia SEC del supervisor que se identifica en el Anexo N° 4-A. En caso de no cumplir con lo señalado en este literal la oferta será declarada inadmisibles.



### c) **Anexo N° 5 "Experiencia del Oferente".**

Para acreditar la experiencia, sólo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación emitidos por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de similares características, respecto de contratos suscritos a contar del 1° de enero de 2016. Para que los certificados y/o cartas sean evaluados deberán estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o por el representante de la entidad que lo emite.

Los certificados simples o cartas de recomendación deberán señalar como información mínima: el nombre o razón social del oferente, el nombre de la institución, empresa o persona natural donde prestó o actualmente presta servicios de similares características, el tipo de servicio realizado, el mes y año de inicio y término del contrato, un medio de contacto, quien suscribe el certificado o carta y su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior al 1° de enero de 2016. Respecto de aquellos contratos que tengan duración indefinida o que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse, al menos, el inicio del mismo.

En caso que la información consignada en el certificado o carta de recomendación no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior, al momento de la evaluación se aplicará lo dispuesto en el punto 2.17, letra b), de las presentes bases.

A través del **Anexo N° 5**, se adjunta un modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

### **2.9.2 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

El detalle de la oferta económica deberá presentarse a través del **Anexo N° 3 "Oferta Económica"**, en el que se deberán indicar los **precios netos (sin impuestos)**, para cada uno de los servicios especificados en aquél y en el punto 1.4 "Prestaciones Requeridas", de la Bases Técnicas, expresados en Unidades de Fomento. Los valores ofertados para cada ítem deberán considerar la provisión de materiales, la mano de obra y todos los costos asociados al ítem.

En el evento que en el Anexo N° 3 no se oferten los precios netos por cada uno de los servicios mínimos especificados en el punto 1.4.1 de las bases técnicas, la oferta será declarada inadmisibles.

Al ser una contratación que contiene partidas, al momento de ingresar su oferta económica en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se deberá consignar como valor de la oferta **\$1.- (un peso)**.

**En caso de no presentar los Anexos N° 3 "Oferta Económica", N° 4 "Oferta Técnica", N° 4-A "Antecedentes del Supervisor", y/o los documentos referidos en el literal b) del punto 2.9.1 de estas bases, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las presentes Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles, por tratarse de requisitos esenciales.**

### **2.9.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, cada proponente debe presentar, dentro del plazo para presentar las propuestas técnica y económica, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad chilena con sucursal en Chile, pagadera



a la vista, irrevocable, cuyo monto será de \$200.000.- (doscientos mil pesos chilenos), a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un **plazo de vencimiento no inferior a 90 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas**. En caso que la Subsecretaría efectuare modificaciones a las bases, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.7 del presente pliego de condiciones, el plazo de vencimiento antes referido se contará desde la nueva fecha de cierre de recepción de ofertas que se fije con el objeto de que los interesados en participar del proceso de licitación, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

En el evento de que la garantía de seriedad de la oferta esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en el caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión del Mercado Financiero, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en este punto o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 "Unión Temporal de Proveedores" de estas bases, la garantía de seriedad de oferta deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien, podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico [garantiaelectronica@mtt.gob.cl](mailto:garantiaelectronica@mtt.gob.cl).

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta debe llevar en caso que su naturaleza lo permita, la siguiente glosa: **"SERVICIO DE REPARACIÓN ELÉCTRICA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"**, o una redacción similar.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga de ésta por un plazo de 90 días hábiles. Si el oferente no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido de su oferta.

**En el evento que la garantía no se presente dentro de la fecha de cierre de recepción de ofertas o no cumpla con lo dispuesto en el presente punto, la oferta será declarada inadmisibles.**

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente, por la vía administrativa, por la Subsecretaría, en los siguientes casos:

- a) Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de la misma,
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
  - i. No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo dentro de los plazos previstos en estas bases, o
  - ii. No suscribe el contrato dentro del plazo previsto en esta Bases, o
  - iii. No se encuentra inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, a la época de suscripción del contrato, o



- iv. No entregase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en estas bases, o
- v. La oferta presenta información no fidedigna.

Para el cobro de la referida garantía, se aplicará el mismo procedimiento establecido en el punto 2.28 de las presentes Bases.

La devolución de la garantía de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o declare desierto el proceso concursal, según corresponda; el oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, podrá retirar su documento de garantía en el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Transportes, luego que el o los acto(s) administrativo(s) que apruebe(n) el contrato se encuentre(n) totalmente tramitado(s), acontecimiento que se le informará vía correo electrónico.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

## **2.10 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

### **A. Persona Jurídica:**

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Copia de e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del o de los representante(s) legal(es).
4. Antecedentes legales:
  - a. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste la personería de su(s) representantes legal(es), según la naturaleza de la sociedad.
  - b. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se debe adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades que correspondan.
  - c. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar Certificado de Vigencia y de Estatuto Actualizado, ambos emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades.
5. Declaración jurada simple, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que



fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formato contenido en el **Anexo N° 2-A**).

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, y el dictamen N° 29.190, de 2009, de la Contraloría General de la República, se declararán inadmisibles aquellas ofertas que no acompañen dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las bases, los antecedentes solicitados en el numeral 4, literales a, b y c, relativos a los poderes de quien(es) represente(n) al oferente, en caso de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), puesto que "no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo Oferente".

#### **B. Persona Natural:**

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y/o copia de e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades del Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formato contenido en el **Anexo N° 2-B**).

#### **C. Persona Natural o Jurídica Extranjera:**

1. Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del o de los representante(s) legal(es), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, lo documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

#### **D. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas" el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los literales precedentes, según corresponda.**



Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que mantengan acreditados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

### **2.11 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de 90 días hábiles, el que deberá ser enviado al correo electrónico [licitaciones01@mtt.gob.cl](mailto:licitaciones01@mtt.gob.cl). Si algún oferente no presentare dicho documento, antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

### **2.12 APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijados para tales efectos en el punto 2.5, de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.14. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

### **2.13 REVISIÓN DE ANTECEDENTES**

Se verificará en la etapa de apertura electrónica de las ofertas que la presentación de éstas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes Bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.14 siguiente.

### **2.14 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 2.16, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se



afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas Bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un **plazo máximo de 48 horas**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, y en conformidad con lo dispuesto en el dictamen N° 18.172, de 2018, de la Institución de Control, los oferentes serán evaluados con 0 puntos en el ítem respectivo, según se regula en el punto 2.17 de estas bases.

## **2.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 2.14 precedente, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **2.16 COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes, o de otros servicios públicos. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse por una persona ajena a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura técnica, una declaración jurada de:



- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, proponer declarar la inadmisibilidad de las ofertas, o declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

El Acta de Evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje; e
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

## **2.17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Porcentaje</b>
a) Precio	35%
b) Experiencia del proponente en servicios similares	20%
c) Garantía adicional del servicio	30%
d) Completitud de la oferta	10%
e) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
<b>Total</b>	<b>100%</b>



La pauta de evaluación que utilizará la Comisión Evaluadora, es la siguiente:

**a) Criterio de evaluación "Precio" (35%):**

El cálculo para evaluar la oferta económica se realizará, en primera instancia, obteniendo el Precio Promedio de los ítems ofertados (PPi), el que estará determinado por todos los valores declarados en el **Anexo N° 3 "Oferta Económica"**. Posteriormente, este dato se utilizará para el cálculo del puntaje final de este criterio, dividiendo el Precio Promedio de menor monto entre todas las ofertas admisibles (PPmin), por el Precio Promedio de la oferta (PPi), multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{PP_{\min}}{PP_i} * \%$$

Dónde:

- Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i.  
 PPi = Precio Promedio de la oferta i.  
 PPmin = Precio Promedio de menor monto entre todas las ofertas admisibles.  
 % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 35% se ingresa como 35).

**b) Criterio de evaluación "Experiencia del proponente en servicios similares" (20%):**

Para la evaluación de este criterio el oferente deberá informar y acreditar los contratos suscritos a contar del 1° de enero de 2016, de acuerdo a las características del servicio descritas en las Bases Técnicas.

El oferente deberá acreditar la experiencia adjuntando el certificado simple o carta de recomendación emitido(a) por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual prestó o actualmente presta servicios de similares características, debiendo contener la información mínima requerida en el punto 2.9.1, letra c) de estas bases.

El oferente presenta 11 o más cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	100 puntos
El oferente presenta entre 9 y 10 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	80 puntos
El oferente presenta entre 6 y 8 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	60 puntos
El oferente presenta entre 4 y 5 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	40 puntos
El oferente presenta entre 1 y 3 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	20 puntos
La información consignada en el o los certificado(s) y/o carta(s) no cumple con las indicaciones mínimas señaladas en el literal c) del punto 2.9.1 de las presentes bases, o el oferente no informa experiencia	0 puntos

**c) Criterio de evaluación "Garantía adicional del servicio" (30%):**

Se otorgará un mayor puntaje a aquellas ofertas que en el Anexo N° 4 contemplen una garantía adicional a la mínima exigida en el punto 1.4.2 de las bases técnicas.



El cálculo del puntaje de este factor se obtendrá, en primera instancia, calculando el puntaje promedio de las garantías adicionales ofertadas. Luego, se determinará el valor del criterio dividiendo el Plazo de Garantía Adicional Promedio Ofertado (GAi) por la oferta que presenta el Mayor Plazo de Garantía Adicional Promedio Ofertado (GAmáx), multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{GA_i}{GA_{\max}} * \%$$

Dónde:

P<sub>i</sub> = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i  
 GA<sub>i</sub> = Plazo de Garantía Adicional Promedio Ofertado i  
 GAmáx = Mayor Plazo de Garantía Adicional Promedio Ofertado.  
 % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 30% se ingresa como 30).

**d) Criterio de evaluación "Completitud de la oferta" (10%):**

El puntaje de este criterio se determinará dividiendo la Cantidad de Partidas Ofertadas (CPOi) por la Cantidad Total de Partidas (CPTotal), multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{CPO_i}{CPTotal} * \%$$

Dónde:

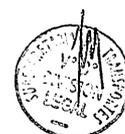
P<sub>i</sub> = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i.  
 CPO<sub>i</sub> = Cantidad de Partidas Ofertadas i.  
 CPTotal = Cantidad Total de Partidas.  
 % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 10% se ingresa como 10).

**e) Criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta" (5%):**

Criterio	Ponderación Obtenida
Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.10 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	5%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.10, dentro de plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.14 de las referidas Bases.	3%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto en el punto 2.14 de las referidas bases.	0%

**2.18 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Precio". En caso de continuar el empate, se



establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Garantía adicional del servicio". De persistir el empate, se fija como tercer mecanismo de desempate, la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Experiencia del proponente en servicios similares".

Finalmente, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, éste no se produjera, se escogerá la propuesta que se haya ingresado primero de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **2.19 ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado en el punto 2.5, se informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.21.1 de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.21.1, de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.21.2, de estas bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.22, las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



## **2.20 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán respondidas por el mismo medio.

## **2.21 CONTRATACIÓN**

### **2.21.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **30 días corridos** contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos impuestos.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, o no acompaña los documentos requeridos para la suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, o no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento solicitada en las presentes bases, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien desestimar la licitación, declarándola desierta. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

### **2.21.2 ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO**

Para proceder a la contratación del oferente, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).



Previo a la suscripción del contrato, y en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 129, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas, los siguientes antecedentes:

#### **A. Persona Jurídica:**

##### 1. Antecedentes legales:

##### i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:

- a) Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o los representante(s) legal(es).
- b) Documento que acredite la vigencia del poder del o de los representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

##### ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:

- a) Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- b) Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

##### iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:

- a) Deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.

##### 2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (**Anexo N° 6-A**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

##### 3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. (**Anexo N° 7**).

#### **B. Persona Natural:**

##### 1. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 6-B**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información



relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

### **C. Persona Extranjera:**

1. Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del o de los representante(s) legal(es), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, lo documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse oficialmente traducida al español.

### **D. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Fotocopia de la escritura pública con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, en que conste, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
2. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en Los literales precedentes, según corresponda.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo del presente punto o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito, mediante carta certificada o correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

## **2.22 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicado deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5% (cinco por ciento)**, del precio total del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del mismo. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el contratista.

En el evento de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado



Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien, podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico [garantiaelectronica@mtt.gob.cl](mailto:garantiaelectronica@mtt.gob.cl).

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de los servicios para reparación eléctrica de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la SEREMITT RM, y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886**".

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, en los términos previstos en el punto 2.28 de las presentes Bases.

La garantía, sólo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

### **2.23 VIGENCIA**

La vigencia de la contratación comenzará a regir a contar de la notificación al proveedor de su aprobación mediante la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del acto administrativo aprobatorio del contrato totalmente tramitado. Y se extenderá por 24 meses, contados desde esa fecha, o hasta consumir los recursos estimados para su financiamiento.

Sin embargo, por razones de buen servicio, consistentes en la necesidad de mantener en óptimos estándares de funcionamiento las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes, y de la SEREMITT RM, y asegurar condiciones adecuadas de trabajo de las personas que laboran en dichas dependencias, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del servicio. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

### **2.24 CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales



efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de prestación de servicios en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f. Dar recepción conforme de los servicios.
- g. Controlar que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, además, podrá solicitar el cambio del personal si no cumple con las tareas definidas en las presentes bases.
- h. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

## **2.25 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS**

La Subsecretaría pagará a la persona natural o jurídica contratada la prestación del servicio bajo la modalidad de trabajo ejecutado, es decir, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción de la correspondiente factura, previa conformidad con el servicio que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Una vez certificada por la contraparte técnica la conformidad del servicio prestado, el proveedor podrá emitir la factura respectiva dentro de los primeros 5 días hábiles del siguientes.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al prestador del servicio la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

Las facturas deberán ser extendidas de acuerdo al detalle que a continuación se indica, por los servicios prestados a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas dependientes y a la SEREMITT RM, según corresponda, para lo cual el contratista deberá verificar dicha información con la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de las mismas:



N°	Programa	Datos Facturación
01	Secretaría y Administración General de Transportes (Subsecretaría de Transportes y SEREMITT RM)	Subsecretaría de Transportes 61.212.000-5 Amunátegui N° 139, Santiago
03	Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM)	Directorio de Transporte Público Metropolitano 61.959.700-1 Moneda N° 975, Depto. 4, Santiago
04	Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT)	Unidad Operativa de Control de Tránsito 61.972.100-4 Santa Beatriz N° 319, Providencia
05	Fiscalización y Control, CONASET y 3CV	Fiscalización y Control 61.975.600-2 Amunátegui N° 139, Santiago
06	Subsidio Nacional al Transporte Público (DTPR)	Subsidio Nacional Transporte Público 61.979.750-7 Amunátegui N° 139, Santiago
07	Desarrollo Logístico	Programa de Desarrollo Logístico 61.979.740-K Amunátegui N° 139, Santiago
08	Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA)	Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA 61.980.000-1 Amunátegui N° 139, Santiago

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos:

N°	Programa	Correo Electrónico
01	Secretaría y Administración General de Transportes (Subsecretaría de Transportes y SEREMITT RM)	<a href="mailto:61212000-5@febos.cl">61212000-5@febos.cl</a>
03	Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM)	<a href="mailto:61959700-1@febos.cl">61959700-1@febos.cl</a>
04	Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT)	<a href="mailto:61972100-4@febos.cl">61972100-4@febos.cl</a>
05	Fiscalización y Control	<a href="mailto:61975600-2@febos.cl">61975600-2@febos.cl</a>
	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET)	<a href="mailto:61975600-2@febos.cl">61975600-2@febos.cl</a>
	Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)	<a href="mailto:61975600-2@febos.cl">61975600-2@febos.cl</a>
06	Subsidio Nacional al Transporte Público (DTPR)	<a href="mailto:61979750-7@febos.cl">61979750-7@febos.cl</a>
07	Desarrollo Logístico	<a href="mailto:61979740-K@febos.cl">61979740-K@febos.cl</a>
08	Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA)	<a href="mailto:61980000-1@febos.cl">61980000-1@febos.cl</a>

En el evento que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en las direcciones de facturación indicadas precedentemente.

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio de los servicios realizados por el contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.
- Que las órdenes de compra, se encuentren en estado "Aceptada" por el contratista.
- Que el contratista haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes o de la SEREMITT RM, deberá informar en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado en sus respectivas dependencias, dejando constancia de lo indicado en este punto.
- Que el contratista presente o remita oportunamente las facturas respectivas a cada



programa, según corresponda.

- e) Que el contratista presente semestralmente, junto a las facturas respectivas, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), según ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

## 2.26 **MULTAS**

En caso que el proveedor contratado no cumpla con los plazos de ejecución indicados en su cotización, según lo dispuesto en el punto 1.5 de las bases técnicas, se descontará, por cada día corrido de atraso en la ejecución de las obras encomendadas, el monto equivalente al valor total del respectivo presupuesto dividido por los días del plazo de ejecución, según se muestra a continuación:

$$\frac{\text{Valor total del respectivo presupuesto presentado por el contratista}}{\text{Total de días de ejecución indicados en la cotización}} = \text{Valor Diario}$$

Para la aplicación de la multa anteriormente señalada, se sumarán todos los días corridos en que el contratista no ejecute el trabajo requerido.

De igual manera, si el proveedor no presenta la cotización para realizar un trabajo solicitado por la contraparte técnica, dentro del plazo dispuesto al efecto en el punto 1.5 de las bases técnicas, se aplicará, por cada día hábil de atraso, una multa de 3 UF.

Asimismo, procederá la aplicación de multas por la configuración de las siguientes causales:

Descripción	Tiempo	UF
Resolución Exenta N° 16, de 12 de enero de 2012, que aprueba Reglamento Especial de Prevención de Riesgos para el Contratista de la Subsecretaría, Título VII; De las Obligaciones; Artículos 38 al 41:		
Si un (1) trabajador incurre en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT RM.	Diario	2 UF por artículo
Si dos (2) trabajadores incurren en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT RM.	Diario	5 UF por artículo
Si tres (3) o más trabajadores incurren en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT RM.	Diario	5 UF por persona y por artículo
Si uno (1) o más trabajadores reinciden en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de	Se podrá poner	-



los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT RM.	término al contrato	
Resolución Exenta N° 16, de 12 de enero de 2012, que aprueba Reglamento Especial de Prevención de Riesgos para Contratista de la Subsecretaría; Título VIII; De las Prohibiciones a las Empresas Contratistas o Subcontratistas, Artículo 42 de la letra A) a la X):		
Si un (1) trabajador incurre en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la letra A) a la X) en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT RM.	Diario	3 UF por artículo
Si dos (2) trabajadores incurren en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la letra A) a la X) en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT RM.	Diario	6 UF por artículo
Si tres (3) o más trabajadores incurren en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la letra A) a la X) en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT RM.	Diario	6 UF por persona y por artículo

Nota: El valor de la UF a considerar para la aplicación de las multas precedentemente indicadas, corresponderá al del día en que la Contraparte Técnica comunique la multa respectiva al contratista.

### **Procedimiento para hacer efectivas las multas:**

En el evento en que el prestador de los servicios incurra en los incumplimientos de las obligaciones que impone el contrato, la Subsecretaría de Transportes comunicará al contratista, a través de la Contraparte Técnica del contrato, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador del servicio o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

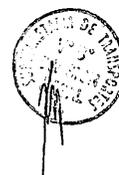
En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el prestador.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán a favor del prestador del servicio los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 35% del precio total del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.28 de las presentes bases.

### **2.27 MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y



siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total del contrato en más de un 30% (treinta por ciento). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

En este mismo sentido, en el evento que la Subsecretaría de Transportes, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago o sus programas dependientes modifiquen su domicilio durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, el proveedor podrá continuar prestando sus servicios en las nuevas dependencias pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, en virtud de lo indicado en el punto 1.3 de las presentes bases.

## **2.28 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

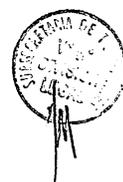
Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- i. Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 35% del precio total del contrato.
- ii. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
- iii. Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.
- iv. Si el proveedor se negase injustificadamente a realizar cualquiera de los servicios exigidos en las presentes Bases por más de tres (3) ocasiones consecutivas.
- v. Otras causales expresamente dispuestas en las presentes bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará al prestador del servicio la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los gastos



eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

## **2.29 SUBCONTRATACIÓN**

El proveedor podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **2.30 CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 2.28 precedente.

### **Cesión de crédito contenido en una factura**

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.



### **2.31 CONFIDENCIALIDAD**

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes, la SEREMITT RM y sus Programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del prestador de servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave del contrato y se pondrá término anticipado al mismo, conforme a lo dispuesto en el punto 2.28 anterior.

### **2.32 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

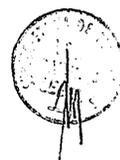
En la eventualidad que durante el curso de la vigencia del contrato se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### **2.33 JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.



3. ANEXOS

<b>ANEXO N° 1</b> <b>FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>  <b>SERVICIO DE REPARACIÓN ELÉCTRICA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA</b>
---

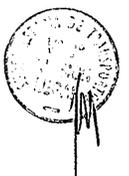
**Fecha:** \_\_\_\_\_

**A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)**

<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)</b>	<input type="checkbox"/> <b>individual</b> <input type="checkbox"/> <b>conjunta</b>

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) legal(es)

<b>Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta:</b>	
<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	



<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación</b>	

\_\_\_\_\_  
 Firma de representante(s) legal(es)  
 de la Unión Temporal de Proveedores

#### B) OFERENTE PERSONA NATURAL

<b>Nombre</b>	
<b>Giro</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Página web (si tuviere)</b>	

\_\_\_\_\_  
 Firma de la persona natural



**ANEXO N° 2-A  
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E  
INCOMPATIBILIDADES**

**SERVICIO DE REPARACIÓN ELÉCTRICA PARA LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARÍA  
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA  
REGIÓN METROPOLITANA  
(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Don(ña) \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
representante legal de la persona jurídica  
RUT \_\_\_\_\_ de

acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la prestación del **"servicio de reparación eléctrica para la Subsecretaría de Transportes, sus Programas dependientes y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante(s) Legal(es)

\_\_\_\_\_



**ANEXO N° 2-B  
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E  
INCOMPATIBILIDADES**

**SERVICIO DE REPARACIÓN ELÉCTRICA PARA LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARÍA  
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA  
REGIÓN METROPOLITANA  
(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Don(ña) \_\_\_\_\_, propone ejecutar el **"servicio de reparación eléctrica para la Subsecretaría de Transportes, sus Programas dependientes y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana"**, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

\_\_\_\_\_  
Firma



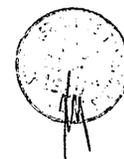
**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONÓMICA**

**SERVICIO DE REPARACIÓN ELÉCTRICA PARA LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARÍA  
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA  
REGIÓN METROPOLITANA**

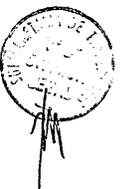
Nombre del Proponente:

Rol Único Tributario  
Proponente:

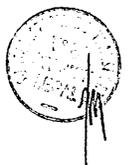
PRESTACIONES				
DESCRIPCION ACTIVIDAD	PARTIDA	SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD MEDIDA	Precio Neto en UF
A. PROVISIÓN E INSTALACIÓN	1, ILUMINACIÓN	1.1 Equipo fluorescente sobrepuesto 1x40 x 120 cm	UN	
		1.2 Equipo fluorescente sobrepuesto 1x40 x 60 cm	UN	
		1.3 Equipo LED sobrepuesto 60x60 3.200°K	UN	
		1.4 Equipo LED sobrepuesto 60x60 4.000°K	UN	
		1.5 Equipo LED sobrepuesto 60x60 6.500°K	UN	
		1.6 Panel LED cielo modular 60x60 3.200°K	UN	
		1.7 Equipo LED cielo modular 60x60 4.000°K	UN	
		1.8 Equipo LED cielo modular 60x60 6.500°K	UN	
		1.9 Equipo LED cielo modular 30x120 3.200°K	UN	
		1.10 Equipo LED cielo modular 30x120 4.000°K	UN	
		1.11 Equipo LED cielo modular 30x120 6.500°K	UN	
		1.12 Equipo LED cielo modular 15x120 3.200°K	UN	
		1.13 Equipo LED cielo modular 15x120 4.000°K	UN	
		1.14 Equipo LED cielo modular 15x120 6.500°K	UN	
		1.15 Equipo LED cielo modular 30x60 3.200°K	UN	
		1.16 Equipo LED cielo modular 30x60 4.000°K	UN	
		1.17 Equipo LED cielo modular 30x60 6.500°K	UN	
		1.18 Panel LED Redondo Embutido 3.200°K - 22,5 cm Diámetro.	UN	
		1.19 Panel LED Redondo Embutido 4.000°K - 22,5 cm Diámetro.	UN	
		1.20 Panel LED Redondo Embutido 6.500°K - 22,5 cm Diámetro.	UN	
		1.21 Panel LED Redondo Sobrepuesto 3.200°K - 22,5 cm Diámetro.	UN	
		1.22 Panel LED Redondo Sobrepuesto 4.000°K - 22,5 cm Diámetro.	UN	
		1.23 Panel LED Redondo Sobrepuesto 6.500°K - 22,5 cm Diámetro.	UN	
		1.24 Panel LED Rectangular Bordes Curvos sobrepuesto 3.200°K - 25 cm.	UN	
		1.25 Panel LED Rectangular Bordes Curvos sobrepuesto 4.000°K - 25 cm.	UN	
		1.26 Panel LED Rectangular Bordes curvos sobrepuesto 6.500°K - 25 cm.	UN	
		1.27 Tubo fluorescente 20 W - 40 W	UN	
		1.28 Partidores	UN	
		1.29 Ampolleta SL Casquillo E27	UN	
		1.30 Ampolleta LED de 500 a 1000 w	UN	



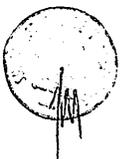
	1.31 Ampolleta haluro metal Casquillo E27	UN	
	1.32 Ampolleta Haluro Proyector / hasta 400 W.	UN	
	1.33 Ampolleta tubular / Haluro Metal 1000 W.	UN	
	1.34 Ampolleta tubular/ Haluro Metal 2000W	UN	
	1.35 Ampolletas Dicroica / Halogena 50 w	UN	
	1.36 Ampolletas LED 60W o similar Casquillo E27	UN	
	1.37 Punto de Luz	UN	
	1.38 Aplique mural baño (redondo)	UN	
	1.39 Lámpara colgante	UN	
	1.40 Retiro de luminaria	UN	
	1.41 Tubo fluorescente Redondo 22w - 32w Casquillo E27	UN	
	1.42 Ampolleta Par30 13w - 35 w - 70w Casquillo E27	UN	
	1.43 Foco empotrado dirigible par30 e27 70w Casquillo E27	UN	
	1.44 Ampolleta LED Filamento 5w - 6w - 7w 2000k -2300k Casquillo E27	UN	
	1.45 Tubo Fluorescente t8 36w g13 Luz Fría	UN	
	1.46 Tubo Fluorescente t5 36w q13 Luz Fría	UN	
2. INTERRUPTORES ILUMINACIÓN	2.1 Interruptor bticino, Legrand o similar 9/12 (incluye caja de empotrar, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	
	2.2 Interruptor bticino, Legrand o similar 9/15 (incluye caja de empotrar, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	
	2.3 Interruptor bticino, Legrand o similar 9/32 (incluye caja de empotrar, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	
	2.4 Interruptor bticino, Legrand o similar 9/24 (incluye caja de empotrar, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	
3. ENCHUFES	3.1 Enchufe simple bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN	
	3.2 Enchufe doble bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN	
	3.3 Enchufe triple bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN	
	3.4 Enchufe simple bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN	
	3.5 Enchufe doble bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN	
	3.6 Enchufe triple bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN	
	3.7 Enchufe simple de seguridad hembra bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN	
	3.8 Enchufe doble de seguridad hembra bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN	
	3.9 Enchufe triple de seguridad hembra bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN	
	3.10 Enchufe simple de seguridad/computación hembra bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	
	3.11 Enchufe doble de seguridad/computación hembra bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	



	3.12 Enchufe triple de seguridad/computación hembra bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	
	3.13 Enchufe volante bticino, Legrand o similar 10 A	UN	
	3.14 Enchufe volante bticino, Legrand o similar 16 A	UN	
	3.15 Enchufe volante de seguridad/computación bticino, Legrand o similar 10A	UN	
	3.16 Enchufe volante de seguridad/computación bticino, Legrand o similar bticino 16 A	UN	
	3.17 Enchufe industrial monofásico	UN	
	3.18 Enchufe industrial trifásico	UN	
	3.19 Tapa ciega para caja chuqui	UN	
4. CANALIZACIONES	4.1 Moldura DLP o superior blanca 20x10 mm sin tabique	ML	
	4.2 Moldura DLP o superior blanca 20x10 mm con tabique	ML	
	4.3 Moldura DLP o superior blanca 20x12,35 mm	ML	
	4.4 Moldura DLP o superior blanca 32x10 mm	ML	
	4.5 Moldura DLP o superior blanca 32x12,5 mm	ML	
	4.6 Moldura DLP o superior blanca 40x16 mm	ML	
	4.7 Moldura DLP o superior blanca 60x16 mm	ML	
	4.8 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 35x80 mm con accesorios	ML	
	4.9 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 50x80 mm con accesorios	ML	
	4.10 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 35x105 mm con accesorios	ML	
	4.11 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 50x105 mm con accesorios	ML	
	4.12 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 50x150 mm con accesorios	ML	
	4.13 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 65x150 mm con accesorios	ML	
	4.14 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 65x195 mm con accesorios	ML	
	4.15 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 65x220 mm con accesorios	ML	
	4.16 B.P.C. LISA 100x50x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN	
	4.17 B.P.C. LISA 150x50x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN	
	4.18 B.P.C. LISA 200x100x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN	
	4.19 B.P.C. RANURADA 100x50x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN	
	4.20 B.P.C. RANURADA 300x100x1.9x3000mm GALVANIZADO	UN	
	4.21 CANASTILLO GALVANIZADO 100x200x3000mm	UN	
	4.22 CANASTILLO GALVANIZADO 50x100x3000mm	UN	
	4.23 CANASTILLO GALVANIZADO 50x150x3000mm	UN	
	4.24 E.P.C. 100x100x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN	
	4.25 E.P.C. 150x50x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN	
	4.26 E.P.C. 200x100x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN	
	4.27 E.P.C. 250x100x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN	
	4.28 PVC Conduit o superior 16 MM Diámetro	ML	
	4.29 PVC Conduit o superior 20 MM Diámetro	ML	
	4.30 PVC Conduit o superior 25 MM Diámetro	ML	



		4.31 PVC Conduit o superior 32 MM Diámetro	ML	
		4.32 PVC Conduit o superior 40 MM Diámetro	ML	
		4.33 PVC Conduit o superior 50 MM Diámetro	ML	
		4.34 PVC Conduit o superior 63 MM Diámetro	ML	
		4.35 PVC Conduit o superior 75 MM Diámetro	ML	
		4.36 PVC Conduit o superior 90 MM Diámetro	ML	
		4.37 Tubo eléctrico EMT 1 1/2" Diámetro	ML	
		4.38 Tubo eléctrico EMT 1 1/4"	ML	
		4.39 Tubo eléctrico EMT 1"	ML	
		4.40 Tubo eléctrico EMT 1/2"	ML	
		4.41 Tubo eléctrico EMT 2"	ML	
		4.42 Tubo eléctrico EMT 3/4"	ML	
		4.43 Tubo PVC eléctrico flexible colores	ML	
	5. FERRETERÍA DE MONTAJE	5.1 Pulsadores	UN	
		5.2 Interruptores	UN	
		5.3 Luces piloto	UN	
		5.4 Interruptores de seguridad	UN	
		5.5 Bandeja lina de 40 ancho x 60 alto	ML	
		5.6 Riel din	ML	
		5.7 Bornera tetrapolar de 120A	UN	
		5.8 Bornera tetrapolar de 80A	UN	
		5.9 Bornera de Tierra	UN	
		5.10 Bornera de 4mm	UN	
		5.11 Terminales para cables 2,5 mm	UN	
		5.12 Terminales para cables 4 mm	UN	
		5.13 Amarras plásticas 150x4mm	UN	
		5.14 Sistema de anclaje de tablero a muro existente	GL	
	6. CONDUCTORES	6.1 Alambre NYA 1,5 MM ( Blanco, verde, Azul, Negro, Rojo )	ML	
		6.2 Alambre NYA 2,5 MM ( Blanco, verde, Azul, Negro, Rojo )	ML	
		6.3 Alambre NYA 4 MM Colores ( Blanco, verde, Azul, Negro, Rojo )	ML	
		6.4 Alambre NYA 6 MM Colores ( Blanco, verde, Azul, Negro, Rojo )	ML	
		6.5 Alambre NYA 10 MM Colores ( Blanco, verde, Azul, Negro, Rojo )	ML	
		6.6 Cable THHN AWG calibre 14	ML	
		6.7 Cable THHN AWG calibre 12	ML	
		6.8 Cable THHN AWG calibre 10	ML	
		6.9 Cable THHN AWG calibre 8	ML	
		6.10 Cable THHN AWG calibre 6	ML	
		6.11 Cable THHN AWG calibre 14	ML	
		6.12 Cable Libre de Halógenos 1,5 mm diámetro	ML	
		6.13 Cable Libre de Halógenos 2,5 mm diámetro	ML	
		6.14 Cable Libre de Halógenos 4 mm diámetro	ML	
		6.15 Cable Libre de Halógenos 6 mm diámetro	ML	
		6.16 Cable Libre de Halógenos 10 mm diámetro	ML	
		6.17 Cable Desnudo Clase A calibre 4	ML	
		6.18 Cable Desnudo Clase A calibre 3	ML	
		6.19 Cable Desnudo Clase A calibre 2	ML	
		6.20 Cable Desnudo Clase A calibre 1	ML	
		6.21 Cable Desnudo Clase A calibre 1/0	ML	
		6.22 Cable Desnudo Clase A calibre 2/0	ML	
		6.23 Cable Desnudo Clase A calibre 3/0	ML	
		6.24 Cable Desnudo Clase A calibre 4/0	ML	
		6.25 Cordón de Servicio conductores AWG 18	ML	
		6.26 Cordón de Servicio conductores AWG 16	ML	
		6.27 Cordón de Servicio conductores AWG 14	ML	
		6.28 Cordón para instalación de alumbrado	ML	
		6.29 Cordón para instalación de alumbrado	ML	



		6.30 Cordón para instalación de alumbrado	ML	
		6.31 Cordón para instalación de alumbrado	ML	
		6.32 Retiro de cableado eléctrico inutilizado red existente	ML	
	7. CIRCUITOS Y CONTROL	7.1 Tablero eléctrico trifásico alumbrado	GL	
		7.2 Tablero eléctrico trifásico enchufes normales	GL	
		7.3 Tablero eléctrico trifásico computación	GL	
		7.4 Tablero eléctrico trifásico fuerza	GL	
		7.5 Arranques de red monofásica en ducto conduit	ML	
		7.6 Arranque de red trifásico en tubería conduit	ML	
		7.7 Arranque de red trifásico en tubería EMT	ML	
		7.8 Arranque de red monofásica en bandeja porta conductores	ML	
		7.9 Arranque de red trifásica en bandeja porta conductores	ML	
		7.10 Automático 10A a 32A monofásico	UN	
		7.11 Automático 10A a 32A trifásico	UN	
		7.12 Automático 40 a 100A trifásico	UN	
		7.13 Automático 100 a 630A trifásico (breaker)	UN	
		7.14 Disyuntor Diferencial monofásico 25A 30mA	UN	
		7.15 Disyuntor Diferencial trifásico	UN	
		7.16 Interruptor horario análogo	UN	
		7.17 Interruptor horario digital	UN	
		7.18 Medición sistemas de puesta a tierra en edificio existente.	GL	
		7.19 Sistema de puesta a tierra en edificio existente.	GL	
		7.20 Tablero eléctrico monofásico (3 circuitos).	GL	
		7.21 Tablero eléctrico monofásico (5 circuitos).	GL	
		7.22 Tablero eléctrico monofásico (10 circuitos).	GL	
		7.23 Tablero General de puesta a tierra.	GL	
		7.24 Variadores de velocidad	GL	
		7.25 Partidor suave	GL	
		7.26 Filtros activos	GL	
		7.27 Banco de condensadores	GL	
		7.28 Condensadores	GL	
		7.29 Asistencia de diagnóstico	EV	
		7.30 Contactores	GL	
		7.31 Contactores de inversión	GL	
		7.32 Arrancadores de motor	GL	
		7.33 Interruptores de motor	GL	
	7.34 Relés de sobrecarga térmica	GL		
	7.35 Relés electrónicos de sobretensión	GL		
	7.36 Unidades de protección	GL		
	7.37 Relés de sobrecarga	GL		
	7.38 Sistema de gestión de motores	GL		
	7.39 Arrancadores de motor Directo en línea	GL		
	7.40 Fusibles para Distribución Eléctrica	GL		
	7.41 Fusibles para motores	GL		
	7.42 Protección para aplicaciones fotovoltaicas	GL		
	7.43 Reguladores de voltaje	GL		
	8. CORRIENTES DEBILES	8.1 Retiro de cableado inutilizado de red existente.	ML	
		8.2 Punto red nuevo SIN canalización, a partir de canalización existente.	UN	
		8.3 Punto de Datos Legrand o similar.	UN	
		8.4 Punto Telefónico.	UN	
		8.5 Punto HDMI.	UN	
		8.6 Punto VGA.	UN	
		8.7 Cableado de red nuevo cat 6 o superior.	ML	
		8.8 Detectores de movimiento.(sensores de movimiento)	UN	



		8.9 Sistema de comunicación mediante altavoces.	UN	
		8.10 Cerradura eléctrica y portero eléctrico completo con citófonos.	GL	
		8.11 Citofonía	UN	
	9. OBRAS COMPLEMENTARIAS - DESARMES/ DEMOLICIONES	9.1 Modificación tabique yeso-cartón estructura madera. (incluye acabado y terminación).	M2	
		9.2 Modificación Tabique yeso-cartón estructura metálica.	M2	
		9.3 Modificación Tabique MDF o similar estructura madera.	M2	
		9.4 Modificación Tabique MDF o similar estructura metálica.	M2	
		9.5 Estructuras metálicas de acero, para elementos eléctricos.	M2	
		9.6 Estructuras de cielos, incluye cielos falsos para instalación eléctrica.	M2	
		9.7 Estructuras de techumbre o cubiertas para instalación eléctrica.	M2	
		9.8 Modificación de Losas, vigas y otras estructuras de Hormigón Armado, para instalación eléctrica.	M3	
B. Mantenimiento, manejo de materiales y escombros	10. MANTENIMIENTO EQUIPOS, RETIRO, TRASLADO Y OTROS	10.1 Escombros ligeros a botadero autorizado	M3	
		10.2 Escombros pesados a botadero autorizado	M3	
		10.3 Traslado de bienes muebles u otros.	M3	
		10.4 Traslado de mobiliario dentro de un mismo edificio	M3	
		10.5 Instalación Sensores de Humo	UN	
		10.6 Mantenimiento tablero general (TG)	GL	
		10.7 Mantenimiento tablero de distribución (TD) por piso o sector	GL	
		10.8 Mantenimiento de sistemas de puesta a tierra (MSPT)	GL	
		10.9 Instalación Sensores de Temperatura.	UN	
		10.10 Mantención equipo de aire acondicionado.	GL	
		10.11 Mantención de refrigerador industrial.	GL	
		10.12 Mantención pararrayos	GL	
		10.13 Mantención bancos de baterías	GL	

**En caso de que no se indiquen los precios de los ítems mínimos contenidos en este anexo y descritos en el punto 1.4.1 de las bases, la oferta será declarada inadmisibles, según se indica en el punto 2.9.2.**



**ANEXO N° 4  
OFERTA TÉCNICA**

**SERVICIO DE REPARACIÓN ELÉCTRICA PARA LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARÍA  
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA  
REGIÓN METROPOLITANA**

Nombre del Proponente:

Rol Único Tributario  
Proponente:

En el caso de ofertar el "Servicio Solicitado" colocar una "x" en la columna SI, en el caso de no ofertarlo, colocar una "x" en la columna NO. Al lado de cada uno de las Partidas Ofertadas registrar si cumple con la garantía mínima exigida y a continuación, incorporar la Garantía adicional ofertada de cada uno de ellos.

**PRESTACIONES**

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PARTIDA	SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD MEDIDA	OFERTA		CUMPLE GARANTÍA MÍNIMA	GARANTÍA ADICIONAL (INDICAR EN MESES)
				SI	NO		
A. PROVISIÓN E INSTALACIÓN	1. ILUMINACIÓN	1.1 Equipo fluorescente sobrepuesto 1x40 x 120 cm	UN				
		1.2 Equipo fluorescente sobrepuesto 1x40 x 60 cm	UN				
		1.3 Equipo LED sobrepuesto 60x60 3.200°K	UN				
		1.4 Equipo LED sobrepuesto 60x60 4.000°K	UN				
		1.5 Equipo LED sobrepuesto 60x60 6.500°K	UN				
		1.6 Panel LED cielo modular 60x60 3.200°K	UN				
		1.7 Equipo LED cielo modular 60x60 4.000°K	UN				
		1.8 Equipo LED cielo modular 60x60 6.500°K	UN				
		1.9 Equipo LED cielo modular 30x120 3.200°K	UN				
		1.10 Equipo LED cielo modular 30x120 4.000°K	UN				
		1.11 Equipo LED cielo modular 30x120 6.500°K	UN				
		1.12 Equipo LED cielo modular 15x120 3.200°K	UN				
		1.13 Equipo LED cielo modular 15x120 4.000°K	UN				
		1.14 Equipo LED cielo modular 15x120 6.500°K	UN				
		1.15 Equipo LED cielo modular 30x60 3.200°K	UN				
		1.16 Equipo LED cielo modular 30x60 4.000°K	UN				
		1.17 Equipo LED cielo modular 30x60 6.500°K	UN				
		1.18 Panel LED Redondo Embutido 3.200°K - 22,5 cm Diámetro.	UN				
		1.19 Panel LED Redondo Embutido 4.000°K - 22,5 cm Diámetro.	UN				
		1.20 Panel LED Redondo Embutido 6.500°K - 22,5 cm Diámetro.	UN				
		1.21 Panel LED Redondo Sobrepuesto 3.200°K - 22,5 cm Diámetro.	UN				
		1.22 Panel LED Redondo Sobrepuesto 4.000°K - 22,5 cm Diámetro.	UN				
		1.23 Panel LED Redondo Sobrepuesto 6.500°K - 22,5 cm Diámetro.	UN				
		1.24 Panel LED Rectangular bordes curvos sobrepuesto 3.200°K - 25 cm.	UN				
		1.25 Panel LED Rectangular bordes curvos sobrepuesto 4.000°K - 25 cm.	UN				
		1.26 Panel LED Rectangular bordes curvos sobrepuesto 6.500°K - 25 cm.	UN				
		1.27 Tubo fluorescente 20 W - 40 W	UN				



	1.28 Partidores	UN		
	1.29 Ampolleta SL ( 50 - 60 W)	UN		
	1.30 Ampolleta LED de 500 a 1000 w	UN		
	1.31 Ampolleta haluro metal	UN		
	1.32 Ampolleta Haluro Proyector / hasta 400 W.	UN		
	1.33 Ampolleta tubular / Haluro Metal 1000 W.	UN		
	1.34 Ampolleta tubular/ Haluro Metal 2000W	UN		
	1.35 Ampolletas Dicroica / Halogena 50 w	UN		
	1.36 Ampolletas LED 60W o similar	UN		
	1.37 Punto de Luz	UN		
	1.38 Aplique mural baño (redondo)	UN		
	1.39 Lámpara colgante	UN		
	1.40 Retiro de luminaria	UN		
	1.41 Tubo fluorescente Redondo 22w - 32w Casquillo E27	UN		
	1.42 Ampolleta Par30 13w - 35 w - 70w Casquillo E27	UN		
	1.43 Foco empotrado dirigible par30 e27 70w Casquillo E27	UN		
	1.44 Ampolleta LED Filamento 5w - 6w -7w 2000k -2300k Casquillo E27	UN		
	1.45 Tubo Fluorescente t8 36w g13 Luz Fría	UN		
	1.46 Tubo Fluorescente t5 36w q13 Luz Fría	UN		
2. INTERRUPTORES ILUMINACIÓN	2.1 Interruptor bticino, Legrand o similar 9/12 (incluye caja de empotrar, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN		
	2.2 Interruptor bticino, Legrand o similar 9/15 (incluye caja de empotrar, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN		
	2.3 Interruptor bticino, Legrand o similar 9/32 (incluye caja de empotrar, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN		
	2.4 Interruptor bticino, Legrand o similar 9/24 (incluye caja de empotrar, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN		
3. ENCHUFES	3.1 Enchufe simple bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN		
	3.2 Enchufe doble bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN		
	3.3 Enchufe triple bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN		
	3.4 Enchufe simple bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN		
	3.5 Enchufe doble bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN		
	3.6 Enchufe triple bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN		
	3.7 Enchufe simple de seguridad hembra bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN		
	3.8 Enchufe doble de seguridad hembra bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN		
	3.9 Enchufe triple de seguridad hembra bticino, legrand o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte,módulos y tapa aluminio)	UN		
	3.10 Enchufe simple de seguridad/computación hembra bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN		
	3.11 Enchufe doble de seguridad/computación hembra bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN		
	3.12 Enchufe triple de seguridad/computación hembra bticino, legrand o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN		
	3.13 Enchufe volante bticino, Legrand o similar 10A	UN		
	3.14 Enchufe volante bticino, Legrand o similar 16A	UN		
	3.15 Enchufe volante de seguridad/computación bticino, Legrand o similar 10A	UN		
	3.16 Enchufe volante de seguridad/computación bticino, Legrand o similar bticino 16 A	UN		
	3.17 Enchufe industrial monofásico	UN		
	3.18 Enchufe industrial trifásico	UN		



	3.19 Tapa ciega para caja chuqui	UN			
4. CANALIZACIONES	4.1 Moldura DLP o superior blanca 20x10 mm sin tabique	ML			
	4.2 Moldura DLP o superior blanca 20x10 mm con tabique	ML			
	4.3 Moldura DLP o superior blanca 20x12,35 mm	ML			
	4.4 Moldura DLP o superior blanca 32x10 mm	ML			
	4.5 Moldura DLP o superior blanca 32x12,5 mm	ML			
	4.6 Moldura DLP o superior blanca 40x16 mm	ML			
	4.7 Moldura DLP o superior blanca 60x16 mm	ML			
	4.8 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 35x80 mm con accesorios	ML			
	4.9 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 50x80 mm con accesorios	ML			
	4.10 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 35x105 mm con accesorios	ML			
	4.11 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 50x105 mm con accesorios	ML			
	4.12 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 50x150 mm con accesorios	ML			
	4.13 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 65x150 mm con accesorios	ML			
	4.14 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 65x195 mm con accesorios	ML			
	4.15 Bandeja DLP o superior blanca con tapa 65x220 mm con accesorios	ML			
	4.16 B.P.C. LISA 100x50x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN			
	4.17 B.P.C. LISA 150x50x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN			
	4.18 B.P.C. LISA 200x100x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN			
	4.19 B.P.C. RANURADA 100x50x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN			
	4.20 B.P.C. RANURADA 300x100x1.9x3000mm GALVANIZADO	UN			
	4.21 CANASTILLO GALVANIZADO.100x200x3000mm	UN			
	4.22 CANASTILLO GALVANIZADO.50x100x3000mm	UN			
	4.23 CANASTILLO GALVANIZADO.50x150x3000mm	UN			
	4.24 E.P.C. 100x100x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN			
	4.25 E.P.C. 150x50x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN			
	4.26 E.P.C. 200x100x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN			
	4.27 E.P.C. 250x100x1.5x3000mm GALVANIZADO	UN			
	4.28 PVC Conduit o superior 16 MM Diámetro	ML			
	4.29 PVC Conduit o superior 20 MM Diámetro	ML			
	4.30 PVC Conduit o superior 25 MM Diámetro	ML			
	4.31 PVC Conduit o superior 32 MM Diámetro	ML			
	4.32 PVC Conduit o superior 40 MM Diámetro	ML			
	4.33 PVC Conduit o superior 50 MM Diámetro	ML			
	4.34 PVC Conduit o superior 63 MM Diámetro	ML			
	4.35 PVC Conduit o superior 75 MM Diámetro	ML			
4.36 PVC Conduit o superior 90 MM Diámetro	ML				
4.37 Tubo eléctrico EMT 1 1/2" Diámetro	ML				
4.38 Tubo eléctrico EMT 1 1/4"	ML				
4.39 Tubo eléctrico EMT 1"	ML				
4.40 Tubo eléctrico EMT 1/2"	ML				
4.41 Tubo eléctrico EMT 2"	ML				
4.42 Tubo eléctrico EMT 3/4"	ML				
4.43 Tubo PVC eléctrico flexible colores	ML				
5. FERRERÍA DE MONTAJE	5.1 Pulsadores	UN			
	5.2 Interruptores	UN			
	5.3 Luces piloto	UN			
	5.4 Interruptores de seguridad	UN			



	5.5 Bandeja lina de 40 ancho x 60 alto	ML			
	5.6 Riel din	ML			
	5.7 Bornera tetrapolar de 120A	UN			
	5.8 Bornera tetrapolar de 80A	UN			
	5.9 Bornera de Tierra	UN			
	5.10 Bornera de 4mm	UN			
	5.11 Terminales para cables 2,5 mm	UN			
	5.12 Terminales para cables 4 mm	UN			
	5.13 Amarras plásticas 150x4mm	UN			
	5.14 Sistema de anclaje de tablero a muro existente	GL			
	6. CONDUCTORES	6.1 Alambre NYA 1,5 MM	ML		
		6.2 Alambre NYA 2,5 MM	ML		
		6.3 Alambre NYA 4 MM	ML		
		6.4 Alambre NYA 6 MM	ML		
6.5 Alambre NYA 10 MM		ML			
6.6 Cable THHN AWG calibre 14		ML			
6.7 Cable THHN AWG calibre 12		ML			
6.8 Cable THHN AWG calibre 10		ML			
6.9 Cable THHN AWG calibre 8		ML			
6.10 Cable THHN AWG calibre 6		ML			
6.11 Cable THHN AWG calibre 14		ML			
6.12 Cable Libre de Halógenos 1,5 mm diámetro		ML			
6.13 Cable Libre de Halógenos 2,5 mm diámetro		ML			
6.14 Cable Libre de Halógenos 4 mm diámetro		ML			
6.15 Cable Libre de Halógenos 6 mm diámetro		ML			
6.16 Cable Libre de Halógenos 10 mm diámetro		ML			
6.17 Cable Desnudo Clase A calibre 4		ML			
6.18 Cable Desnudo Clase A calibre 3		ML			
6.19 Cable Desnudo Clase A calibre 2		ML			
6.20 Cable Desnudo Clase A calibre 1		ML			
6.21 Cable Desnudo Clase A calibre 1/0		ML			
6.22 Cable Desnudo Clase A calibre 2/0		ML			
6.23 Cable Desnudo Clase A calibre 3/0		ML			
6.24 Cable Desnudo Clase A calibre 4/0		ML			
6.25 Cordon de Servicio conductores AWG 18		ML			
6.26 Cordon de Servicio conductores AWG 16		ML			
6.27 Cordon de Servicio conductores AWG 14		ML			
6.28 Cordon para instalación de alumbrado		ML			
6.29 Cordon para instalación de alumbrado		ML			
6.30 Cordon para instalación de alumbrado		ML			
6.31 Cordon para instalación de alumbrado		ML			
6.32 Retiro de cableado eléctrico inutilizado red existente		ML			
7. CIRCUITOS Y CONTROL	7.1 Tablero eléctrico trifásico alumbrado	GL			
	7.2 Tablero eléctrico trifásico enchufes normales	GL			
	7.3 Tablero eléctrico trifásico computación	GL			
	7.4 Tablero eléctrico trifásico fuerza	GL			
	7.5 Arranques de red monofásica en ducto conduit	ML			
	7.6 Arranque de red trifásico en tubería conduit	ML			
	7.7 Arranque de red trifásico en tubería EMT	ML			
	7.8 Arranque de red monofásica en bandeja porta conductores	ML			
	7.9 Arranque de red trifásica en bandeja porta conductores	ML			



	7.10 Automático 10A a 32A monofásico	UN		
	7.11 Automático 10A a 32A trifásico	UN		
	7.12 Automático 40 a 100A trifásico	UN		
	7.13 Automático 100 a 630A trifásico (breaker)	UN		
	7.14 Disyuntor Diferencial monofásico 25A 30mA	UN		
	7.15 Disyuntor Diferencial trifásico	UN		
	7.16 Interruptor horario análogo	UN		
	7.17 Interruptor horario digital	UN		
	7.18 Medición sistemas de puesta a tierra en edificio existente.	GL		
	7.19 Sistema de puesta a tierra en edificio existente.	GL		
	7.20 Tablero eléctrico monofásico (3 circuitos).	GL		
	7.21 Tablero eléctrico monofásico (5 circuitos).	GL		
	7.22 Tablero eléctrico monofásico (10 circuitos).	GL		
	7.23 Tablero General de puesta a tierra.	GL		
	7.24 Variadores de velocidad	GL		
	7.25 Partidor suave	GL		
	7.26 Filtros activos	GL		
	7.27 Banco de condensadores	GL		
	7.28 Condensadores	GL		
	7.29 Asistencia de diagnóstico	EV		
	7.30 Contactores	GL		
	7.31 Contactores de inversión	GL		
	7.32 Arrancadores de motor	GL		
	7.33 Interruptores de motor	GL		
	7.34 Relés de sobrecarga térmica	GL		
	7.35 Relés electrónicos de sobretensión	GL		
	7.36 Unidades de protección	GL		
	7.37 Relés de sobrecarga	GL		
	7.38 Sistema de gestión de motores	GL		
	7.39 Arrancadores de motor Directo en línea	GL		
	7.40 Fusibles para Distribución Eléctrica	GL		
	7.41 Fusibles para motores	GL		
	7.42 Protección para aplicaciones fotovoltaicas	GL		
	7.43 Reguladores de voltaje	GL		
8. CORRIENTES DEBILES	8.1 Retiro de cableado inutilizado de red existente.	ML		
	8.2 Punto red nuevo SIN canalización, a partir de canalización existente.	UN		
	8.3 Punto de Datos Legrand o similar.	UN		
	8.4 Punto Telefonico.	UN		
	8.5 Punto HDMI.	UN		
	8.6 Punto VGA.	UN		
	8.7 Cableado de red nuevo cat 6 o superior.	ML		
	8.8 Detectores de movimiento.	UN		
	8.9 Sistema de comunicación mediante altavoces.	UN		
	8.10 Cerradura eléctrica y portero eléctrico completo con citofonos.	GL		
	8.11 Citofonia	UN		
9. OBRAS COMPLEMENTARIAS - DESARME/	9.1 Modificación tabique yeso-cartón estructura madera. (incluye acabado y terminación).	M2		
	9.2 Modificación Tabique yeso-cartón estructura metálica.	M2		
	9.3 Modificación Tabique MDF o similar estructura madera.	M2		
	9.4 Modificación Tabique MDF o similar estructura metálica.	M2		
	9.5 Estructuras metálicas de acero, para elementos eléctricos.	M2		



B. Mantenimiento, manejo de materiales y 10. MANTENIMIENTO EQUIPOS, RETIRO, TRASLADO Y OTROS	9.6 Estructuras de cielos, incluye cielos falsos para instalación eléctrica.	M2			
	9.7 Estructuras de techumbre o cubiertas para instalación eléctrica.	M2			
	9.8 Modificación de Losas, vigas y otras estructuras de Hormigón Armado, para instalación eléctrica.	M3			
	10.1 Escombros ligeros a botadero autorizado	M3			
	10.2 Escombros pesados a botadero autorizado	M3			
	10.3 Traslado de bienes muebles u otros.	M3			
	10.4 Traslado de mobiliario dentro de un mismo edificio	M3			
	10.5 Instalación Sensores de Humo	UN			
	10.6 Mantenimiento tablero general (TG)	GL			
	10.7 Mantenimiento tablero de distribución (TD) por piso o sector	GL			
	10.8 Mantenimiento de sistemas de puesta a tierra (MSPT)	GL			
	10.9 Instalación Sensores de Temperatura.	UN			
	10.10 Mantención equipo de aire acondicionado.	GL			
	10.11 Mantención de refrigerador industrial.	GL			
10.12 Mantención pararrayos	GL				
10.13 Mantención bancos de baterías	GL				

En el evento que el proponente no ofertase los servicios y garantías mínimas exigidas en el punto 1.4.1 y 1.4.2 de las bases técnicas, la oferta será desestimada y declarada inadmisibile.

**ANEXO N° 4-A  
ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR**

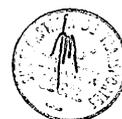
**SERVICIO DE REPARACIÓN ELÉCTRICA PARA LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARÍA  
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA  
REGIÓN METROPOLITANA**

Nombre del Proponente:

Rol Único Tributario Proponente:

**ANTECEDENTES SUPERVISOR**

<b>Nombre del Supervisor</b>	
<b>RUN Supervisor</b>	
<b>Título</b>	
<b>N° Licencia SEC</b>	



**Nota:** adicionalmente, se deberá presentar, dentro del plazo dispuesto en el literal a) del punto 2.5 de las Bases Administrativas, copia del título y de la licencia SEC Clase A vigente a la fecha de publicación de las bases, de conformidad con lo señalado en el punto 1.6.1 de las bases técnicas. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

**ANEXO N° 5**  
**MODELO DE CERTIFICADO DE EXPERIENCIA**

**SERVICIO DE REPARACIÓN ELÉCTRICA DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

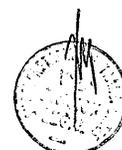
Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre o razón social del oferente	
Nombre de la institución, empresa o persona natural en que prestó o presta actualmente servicios similares	
Tipo de servicio	
Mes y año de inicio y término del contrato	
Medio de contacto (número telefónico, email u otros)	
Nombre de la persona que firma el certificado	

\_\_\_\_\_  
Firma

Notas:

- (1) Para que los certificados simples de experiencia sean evaluados, deben estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o representante de la entidad que lo emite y corresponder a contratos suscritos a contar del 1° de enero de 2016 y contener la información mínima dispuesta en el punto 2.9.1, letra c) de las bases administrativas.
- (2) Respecto de aquellos contratos que tengan duración indefinida o que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse, al menos, el inicio del mismo.
- (3) **No se aceptarán copias de órdenes de compra para acreditar experiencia.**
- (4) Los certificados y/o cartas de recomendación, serán evaluados según el criterio establecido en el literal b), del punto 2.17 de las bases de licitación.



**ANEXO N° 6-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O**  
**COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O**  
**CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS**  
**(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_, representante legal de la persona jurídica \_\_\_\_\_ declara que la persona jurídica \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4° y 11 de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
 Firma Representante(s) Legal(es)

**ANEXO N° 6-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O**  
**COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O**  
**CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_, declara que \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4° y 11 de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
 Firma



**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES  
PERSONA JURÍDICA**

**SERVICIO DE REPARACIÓN ELÉCTRICA PARA LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARÍA  
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA  
REGIÓN METROPOLITANA**

En Santiago de Chile, a ..... de .....de ....., don / doña  
....., cédula de identidad  
N°....., representante legal de .....,  
RUT: ....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		

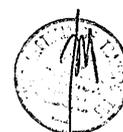
\_\_\_\_\_  
Firma Representante(s) Legal(es)

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**3º. DESÍGNANSE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación pública que se aprueba por este acto:

- a) Marcelo González Ponce, RUT N° 14.141.505-0, administrativo a contrata, asimilado a grado 17° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.
- b) Cristóbal Jerez Romo, RUT N° 17.603.031-3, profesional a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Presupuesto.
- c) Oscar Alegría Durán, RUT N° 14.903.285-1, profesional a contrata, asimilado a grado 12° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.

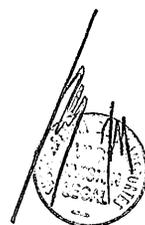
En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignase en su reemplazo a Patricio Pacheco Tapia, RUT N° 10.848.976-6, técnico a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.



4°. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES  
 SUBSECRETARIO  
 JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS  
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
 N° B°  
 JEFE  
 DIVISIÓN LEGAL  
 N° B°  
 SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
 XBM/AAR/NWP/ASE/FAA/MMS

**DISTRIBUCIÓN:**

- División Administración y Finanzas
- Departamento Administrativo, con antecedentes
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Unidad de Servicios Generales
- UOCT
- 3CV
- CONASET
- DTPM
- DTPR
- Programa de Desarrollo Logístico
- SECTRA
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 45.279.167
ID Sigfe	: 2303
Imputación	: 19.01.01.22.06.001
Presupuesto	\$ 229.438.180
Acumulado	\$ 229.327.154
Disponibilidad	\$ 111.026
Responsable	: CSR JA
Fecha	: 08-10-2019

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 141.667
ID Sigfe	: 521
Imputación	: 19.01.03.22.06.001
Presupuesto	\$ 4.230.415
Acumulado	\$ 4.230.415
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: CSR JA
Fecha	: 09-10-2019

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 416.667
ID Sigfe	: 483
Imputación	: 19.01.04.22.06.001
Presupuesto	\$ 8.158.259
Acumulado	\$ 8.158.259
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: CSR JA
Fecha	: 09-10-2019

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 100.000
ID Sigfe	: 1224 Fisca
Imputación	: 19.01.05.22.06.001
Presupuesto	\$ 24.296.397
Acumulado	\$ 24.296.397
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: CSR JA
Fecha	: 09-10-2019

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 1.150.000
ID Sigfe	: 1225 3CV
Imputación	: 19.01.05.22.06.001
Presupuesto	\$ 46.978.953
Acumulado	\$ 31.886.366
Disponibilidad	\$ 15.092.587
Responsable	: CSR JA
Fecha	: 09-10-2019

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 416.667
ID Sigfe	: 1226 Conzser
Imputación	: 19.01.05.22.06.001
Presupuesto	\$ 1.666.667
Acumulado	\$ 1.666.667
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: CSR
Fecha	: 09-10-2019

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 583.333
ID Sigfe	: 5.065
Imputación	: 19.01.06.22.06.001
Presupuesto	\$ 5.022.193
Acumulado	\$ 5.022.193
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: CSR JA
Fecha	: 09-10-2019

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 54.167
ID Sigfe	: 167
Imputación	: 19.01.07.22.06.001
Presupuesto	\$ 1.503.430
Acumulado	\$ 1.503.430
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: CSR JA
Fecha	: 09-10-2019

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 41.667
ID Sigfe	: 619
Imputación	: 19.01.08.22.06.001
Presupuesto	\$ 295.848
Acumulado	\$ 295.848
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: CSR JA
Fecha	: 09-10-2019